

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2021

10-0678-21

Doctor

DANIEL PALACIOS MARTÍNEZ

Ministro del Interior
Secretaría Técnica
Comisión Intersectorial para la Respuesta
Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
secretariaciprat@miniterior.gov.co
Carrera 8 No 12B-31
Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana Nº 033 de 2019 para Suárez (Cauca).

### Respetado Ministro:

El 15 de agosto de 2019, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana (AT) N° 033-19 para Suárez (Cauca), con base en los riesgos existentes para la vida, libertad, integridad y seguridad personales de la población civil que habita dicho municipio y la factible ocurrencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).

El escenario de riesgo señalado en la Alerta dio cuenta de la expansión, consolidación y fortalecimiento de las Facciones Disidentes de las antiguas FARC-EP autodenominadas 'Columna Móvil Jaime Martínez' y 'Columna Móvil Dagoberto Ramos', así como por el accionar del Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Ejército Popular de Liberación (EPL) y grupos posdesmovilización de las AUC. Asimismo, caracterizó los factores de protección existentes y formuló 32 recomendaciones dirigidas a entidades nacionales, regionales y locales, orientadas a la disuasión del contexto de amenaza, la mitigación de las vulnerabilidades y el fortalecimiento de las capacidades para el afrontamiento del riesgo.

Como resultado de las acciones de seguimiento emprendidas por la Defensoría del Pueblo a la Alerta Temprana, y en el marco de lo reglado en el artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, se emite el presente Informe con el propósito de dar cuenta de la gestión institucional del riesgo emprendida por las entidades concernidas y su efecto posible con la evolución del contexto de amenaza advertido. Cabe destacar que, luego de la emisión de la Alerta Temprana N° 033-19, la Defensoría del Pueblo ha evidenciado un agravamiento significativo del contexto de amenaza y riesgo advertidos, razón por la cual considera urgente el despliegue de acciones institucionales para la gestión del riesgo.

A partir de lo anterior se formulan nuevas recomendaciones, orientadas a impulsar la gestión preventiva de un riesgo que continúa vigente y con una tendencia a su exacerbación, en términos de los impactos humanitarios sobre los derechos de la población civil.

Para tal efecto, el presente Informe de Seguimiento se estructurará de la siguiente manera: en primer lugar, se realizará un a breve contextualización del contexto de amenaza referido

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





en la AT N° 033-19; más adelante, se analizará la evolución del riesgo advertido con posterioridad a la emisión de la Alerta; en tercera instancia, se realizará un balance de la respuesta institucional frente a la Alerta Temprana y, por último, se formularán algunas conclusiones y recomendaciones.

Con base en lo expuesto en el presente Informe, y de conformidad con las funciones que le asisten a su Despacho como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), se solicita la convocatoria de una nueva sesión de seguimiento a la AT N° 033-19 y se mantengan activas las acciones de la reacción rápida ante los riesgos referidos en el presente documento. Lo anterior, entendiendo que este Informe de Seguimiento tiene la misma connotación de advertencia que la Alerta Temprana de la cual se desprende y que se orienta a impulsar acciones urgentes de prevención y protección a favor de la población civil del municipio de Suárez (Cauca).

## 1. Contextualización de la Alerta Temprana Nº 033-19 para Suárez, Cauca.

La Alerta Temprana N° 033, emitida el 15 de agosto de 2019, tuvo como propósito impulsar acciones preventivas e integrales del Estado ante la transformación de los escenarios de riesgo que, previamente, ya habían sido advertidos en las Alertas Tempranas de Inminencia N° 001-18, emitida el 02 de enero de 2018, y la N° 034-18 del 09 de abril de ese mismo año. En la AT N° 033-19, de forma concreta se refería cómo dicha transformación del riesgo se manifestaba en tres puntos fundamentales:

- a. La ampliación de la localización del riesgo, extendiéndose de cinco (5) a ocho (8) corregimientos y algunos barrios de la zona urbana del municipio.
- b. Cambios en la presencia y accionar de los grupos armados ilegales generadores de amenaza.
- c. La ocurrencia y el riesgo de conductas vulneratorias no contempladas en las Alertas de Inminencia que la antecedieron, que reflejan el impacto de la exacerbación del contexto de violencia sobre la población civil.

Como se indicó en la Alerta, el municipio de Suárez hace parte de uno de los corredores de movilidad que posibilita el tránsito entre el Valle del Cauca y el Cauca, con salida hacia el Océano Pacífico por su cercanía con el Río Naya. Se trata de una de las rutas de mayor interés para los actores armados ilegales, por lo cual convergen en el municipio todos los procesos de la cadena productiva y comercialización de la pasta base de coca y el consumo interno de cocaína y marihuana, articulándose a la dinámica de la subregión del norte del departamento. Dicho corredor es utilizado además por los grupos armados al margen de la ley para movimientos militares y de armas, abastecimiento, entre otras.

Otro factor que alimenta el conflicto es la minería que representa una amenaza constante por la fuerte presión de los actores armados ilegales sobre esta actividad económica de la que se financian por medio del cobro de extorsiones, gramaje y "la venta de seguridad". Esta actividad económica en la región facilita también el lavado de activos mediante la compra del oro a través de terceros.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





En este escenario, la AT identificaba como grupos fuente de amenaza, en primer lugar, a Facciones Disidentes de las antiguas FARC-EP, específicamente a quienes se autodenominan 'Columna Móvil Dagoberto Ramos' y 'Columna Móvil Jaime Martínez'. A estos se sumaba, para entonces, el accionar del EPL (denominados por la Fuerza Pública como 'Los Pelusos'), operando bajo la estructura del Frente Andrey Peñaranda Ramírez y el ELN, mediante la compañía Milton Hernández, que operaba con mayor fuerza hacia los Farallones. Sin embargo, la acelerada expansión de las Facciones Disidentes supuso que estas lograran replegar al ELN y al EPL hacia sectores como Timba, Buenos Aires, y Jamundí, y de otra, confrontar militarmente al Ejecito Nacional que hace presencia en el municipio mediante los Batallones Pichincha y de Operaciones Terrestres N°109, ubicado en Timba. En consecuencia, las Facciones Disidentes lograron cierta suerte de hegemonía de la ilegalidad en el territorio advertido, en términos de control poblacional y territorial.

Adicionalmente, la AT identificó riesgos derivados de amenazas mediante panfletos y llamadas presuntamente provenientes de grupos posdesmovilización de las AUC, como las autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y Águilas Negras, con especial impacto sobre personas defensoras de DD.HH, líderes y lideresas sociales.

Su accionar, según lo referido en la Alerta, ha supuesto graves riesgos para personas defensoras de DD.HH, líderes/as sociales, comunidades dedicadas a la minera a pequeña escala y/o artesanal, excombatientes, indígenas, afrocolombianos, niños, niñas y adolescentes (NNA), migrantes venezolanos, poblaciones estigmatizadas socialmente, entre otras.

## 2. Evolución del riesgo advertido en la AT Nº 033-19

## 2.1. Evolución del contexto de amenaza:

Luego de la emisión de la AT N° 033-19 para el municipio de Suárez, la Defensoría del Pueblo ha remitido cinco (5) oficios a la Secretaría Técnica de la CIPRAT, por medio de los cuales se informó la ocurrencia diversos eventos que ilustrarían la posible concreción de algunos riesgos advertidos. A continuación se resumen:

- 3 de septiembre de 2020, se dirigió a la CIPRAT un documento en el que se hacía referencia, entre otras cosas, a dos masacres perpetradas el 31 de agosto en El Amparo y el 1º de septiembre de 2020 entre la Floresta y Betulia. En esta última masacre se encontraba la candidata a la alcaldía Karina García Sierra, lo que generó un impacto en la población civil por la forma como ocurrió el evento y por lo que representaba esta persona para la comunidad, quien a pesar de estar protegida por un esquema brindado por la Unidad Nacional de Protección (UNP), no logró salvaguardar su vida.
- 16 de abril de 2020: se oficia debido a la grave situación de riesgo de violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario en la que se encuentran los pobladores de los municipios de Miranda, Corinto, Caloto Toribío, Jambaló, Santander de Quilichao, Buenos Aires, Suárez y Caldono en el Norte del Cauca. Esto a raíz del incremento de los enfrentamientos, amenazas, intimidaciones, actos terroristas y fuerte control

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





territorial que las Facciones Disidentes de las antiguas FARC-EP vienen desarrollando en esta zona del departamento.

- 15 de mayo de 2020: se remite documento sobre la situación de riesgo identificada en el departamento del Cauca a raíz de la circulación masiva de panfletos amenazantes por parte de diferentes grupos armados ilegales durante el 2020, incluyendo el municipio de Suárez.
- 3 de julio de 2020: se emite documento alertando sobre la situación de riesgo identificada para los coordinadores y miembros de las guardias indígenas, autoridades tradicionales, Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca -ACIN- y Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC-, a raíz del incremento de las amenazas y atentados en contra del pueblo Nasa en el Norte del Departamento del Cauca, lo que incluye las autoridades y guardia indígena del Resguardo de Cerro Tijeras en Suárez.
- 24 de noviembre de 2020: documento de consumación de hechos advertidos en Alertas Tempranas respecto de las masacres en el departamento del Cauca durante el año 2020.

Así también, el municipio ha sido incluido en la Alerta temprana de inminencia ATI 018-20 emitida el 30 de abril de 2020 respecto de "la situación de riesgo que afrontan los territorios con presencia y accionar de actores armados no estatales y grupos armados de delincuencia organizada por cuenta de los efectos y las medidas adoptadas para afrontar la emergencia sanitaria derivada por la pandemia COVID-19". Según lo referido en dicho documento de alcance nacional, en este municipio se presentaron afectaciones relacionadas con la circulación masiva de amenazas contra funcionarios de la institucionalidad local, imposición de normas a pobladores con el pretexto de controlar el avance de la pandemia y afectaciones a los puestos de control comunitarios, que se fortalecieron para contener el avance del COVID-19. Estos últimos fueron interpretados por los grupos armados ilegales como controles territoriales que impedían el paso de sus miembros, así como del tráfico de armas, insumos para el procesamiento de pasta base, raspachines entre otros, lo que motivó diversas situaciones de amenaza y riesgo para la población civil.

Respecto de la descripción del escenario de riesgo indicado en la AT N° 033-19, la Defensoría observó que el riesgo advertido no se ha mitigado, y que, por el contrario, se suman otras conductas vulneratorias a las identificadas inicialmente como, por ejemplo: la desaparición forzada; ataques contra la población civil particularmente cruentos, que incluyen desmembramientos, incineración de vehículos, ocultamiento de cuerpos entre otros hechos victimizantes. Todos estos eventos retan la institucionalidad que ostenta el monopolio de la fuerza (Policía y Ejército Nacional) y debilita gravemente la institucionalidad civil, limitando su intervención a la atención de las contingencias generadas por el conflicto armado, y haciendo particularmente difíciles las condiciones para la generación de acciones preventivas y de protección.

Es importante resaltar que, desde la emisión de la Alerta Temprana en agosto de 2019 hasta la fecha, se evidencia un afianzamiento de las Facciones Disidentes de las antiguas FARC-EP, a través de la Columna móvil Jaime Martínez, que hace parte del Comando Coordinador de Occidente. Esta viene articulándose con la Columna Dagoberto Ramos y el Frente Carlos Patiño (con presencia en el sur del departamento), como parte de la estrategia de consolidación y expansión que, desde inicios de 2019, se ha venido haciendo especialmente notoria mediante la generación de terror en las comunidades, amenazas constantes, imposición de toques de

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





queda, restricciones a la movilidad, homicidios selectivos, masacres, reclutamientos forzados, ataques a las guardias indígenas, cimarronas y campesinas, homicidio de líderes y lideresas y demás conductas vulneratorias que se relacionan a lo largo de este documento.

A lo anterior se suma la posible disputa embrionaria por el control el control territorial que dichas Facciones, al parecer, emprendieron con mayor fuerza en el segundo semestre del 2020 contra el grupo armado ilegal Autodenominado "Segunda Marquetalia" adscrito al Comando Conjunto Occidental. Esto agrava el escenario de riesgo, generando un incremento en la violencia instrumental hasta que uno de los dos grupos logre la hegemonía y controle las rentas ilegales que le permitan financiarse y expandirse, mediante la regulación de la cadena productiva asociada al narcotráfico, cobro de gramaje, prestación de servicios de seguridad, etc.

Si bien la disputa entre la Columna Móvil Jaime Martínez y miembros del grupo autodenominado "Segunda Marquetalia" se concentró en el municipio de Buenos Aires (Cauca) durante el 2020, y se presentaron confrontaciones armadas en el mes de agosto, esta situación impactó los municipios aledaños que hacen parte de rutas codiciadas por estos actores armados ilegales, como lo es el municipio de Suárez. Específicamente en este municipio, se presentaron retenciones ilegales de población en el sector de Betulia<sup>1</sup>, y presuntos reclutamientos forzados, amenazas y homicidios de personas señaladas de pertenecer a uno de los grupos en disputa.

Al respecto conviene destacar con profunda preocupación que, entre los grupos poblacionales en especial riesgo, se encuentran personas en proceso de reincorporación a la vida civil, que posiblemente fueron víctimas de desaparición forzada y homicidio a raíz presuntamente de dichas pugnas, lo que se espera esté en proceso de investigación de los entes judiciales. Este había sido uno de los sectores poblacionales focalizado en especial riesgo en la AT N° 033-19, concretamente, quienes entregaron sus armas y están en proceso de reincorporación, sus familias y miembros del nuevo partido surgido con posterioridad a la firma del Acuerdo Final, quienes habitan, transitan y/o trabajan en este municipio, por su cercanía con el antiguo espacio territorial de capacitación y reincorporación (ETCR) La Elvira, ubicado en Buenos Aires (Cauca), donde estas personas se concentran o bien con el cual se articulan².

De otra parte, el hecho más reciente y que aparentemente involucra la disputa entre ambas Facciones Disidentes se presentó el 14 de febrero de 2021 en cercanías de la base militar de Los Pinos, registrándose un aparente enfrentamiento armado entre estos grupos ilegales.

Así también se puede identificar el presunto accionar de la extinta estructura de las FARC-EP "Jacobo Arenas", que durante el 2020 ha proferido amenazas contra algunos presidentes de juntas de acción comunal de la zona rural, bajo la autodenominada estructura "Segunda Marquetalia- Bloque occidental Alfonso Cano- Jacobo Arenas"<sup>3</sup>.

En lo que respecta a otros actores armados ilegales presentes en el Norte del Cauca, como el ELN y el EPL, se identifica que siguen siendo potenciales fuentes de amenaza y riesgo. Si bien

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Comunicado emitido por el Resguardo indígena Nasa Cerro Tijeras del 10 de agosto de 2020.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Para tal efecto, consultar: Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana Nº 033-19, Bogotá, p. 4.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Panfleto alusivo a "Segunda Marquetalia" fechado el 1 de mayo de 2020



por el momento no tienen una presencia activa en este municipio, sí se registra la circulación de amenazas posteriores a la AT N°033-19.

En concordancia con lo anterior se puede determinar que los cambios en el escenario de riesgo estarían marcados por dos elementos:

- a. La consolidación y expansión de los grupos armados ilegales que surgen se reorganizan y/o rearman luego de la dejación de armas de las antiguas FARC-EP.
- b. Por la disputa por el control territorial basado especialmente en la intervención de las economías ilegales que impacta los ámbitos sociales y políticos que, acompañado de las vulnerabilidades existentes en los territorios y las brechas de implementación del Acuerdo Final, vienen ocasionando un impacto múltiple a la garantía de los derechos de la población civil evidenciado en conductas vulneratorias con afectaciones diferenciales para cada grupo poblacional, étnico y no étnico.

En este contexto, se conoce que la criminalidad urbana viene avanzando hacia la zona rural. Por ejemplo, el sicariato que era una práctica urbana, ahora se evidencia en las comunidades rurales.

Adicionalmente, existe un temor constante por parte de la población y de las autoridades locales del ámbito civil, por las constantes amenazas que circulan ya sea mediante panfletos, mensajes de texto, directamente o de manera simbólica. Cerca de nueve panfletos se registraron en el año 2020, como parte del trabajo de monitoreo que realiza la Defensoría del Pueblo. La mayoría de dichas amenazas provino de la Facción Disidente Columna Móvil Jaime Martínez y circularon en la primera mitad del año 2020. Asimismo, el pasado 6 de diciembre de 2020 circuló nuevamente un panfleto en el que se mencionaban varias autoridades indígenas del norte del Cauca, entre ellas una del Resguardo de Cerro Tijeras. Durante lo corrido de 2021, por su parte, se tiene conocimiento de la circulación de un panfleto alusivo a la Columna Jaime Martínez, en el que imponen normas de comportamiento, especialmente cuando las personas deben transitar por el territorio.

El contexto de consolidación-disputa y expansión también se ha expresado en la ocurrencia de homicidios. Durante el 2021, con corte al 7 de julio, se han presentado 15 muertes violentas, 11 en la zona rural y 4 en el casco urbano, acorde a lo informado por la Policía Cauca. En uno de los homicidios la persona fue desmembrada y su cuerpo fue arrojado en dos costales y en otro la víctima fue incinerada. Además, tres de estas muertes violentas registradas en 2021 hacen parte de un homicidio de configuración múltiple/masacre. En 2020, los homicidios selectivos, con corte al 31 de diciembre de 2020, según cifras de la Policía Cauca sumaban 32, de los cuales el 25% ocurrieron en la zona urbana y el 75% en lo rural. En el 2019 se presentaron 30 homicidios, y dos de los eventos se configuraron como masacres.

Cabe anotar que se percibe un posible subregistro de casos de homicidio. Esto pues en ocasiones los actores armados ilegales fuente de la amenaza impiden que se recuperen los cuerpos, o la misma población realiza la sepultura informal por temor y por la imposibilidad en muchos casos que se puedan realizar los levantamientos por parte de las entidades competentes.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





En otros casos, las posibles muertes tampoco son denunciadas como desapariciones forzadas por parte de las familias de las víctimas. Acorde a lo que registra el Sistema Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC) del Instituto Nacional de Medicina Legal, desde el 1º de septiembre de 2019 al 31 de mayo de 2021 solo se presentó un caso de desaparición forzada, registrado el 14 de julio de 2020. Esto no coincidiría con una dinámica que, según las comunidades, forma parte del repertorio de violencia de los actores armados ilegales en el municipio.

Llama la atención que la mayoría de las víctimas de homicidio han sido hombres entre los 18 y 35 años, algunos de ellos encontrados con signos de tortura, amarrados de manos, otros incinerados e incluso desmembrados (lo que permite inferir la intencionalidad de desaparecer a las víctimas). Este tipo de sucesos ejemplificarían la forma en que el riesgo advertido mediante la Alerta Temprana N° 033-19 ha venido comportando una grave tendencia a su exacerbación, con sus correlativos impactos sobre los derechos de la población civil. Además, se han presentado casos de homicidio de personas ajenas al municipio, provenientes, por ejemplo, de Morales (Cauca) y Cali (Valle del Cauca), así como población migrante venezolana.

La Columna móvil Jaime Martínez, grupo armado ilegal hegemónico ejerce un fuerte control en el municipio hasta el punto de ir aislando a la población rural de la urbana, estableciendo reglas para quien ingresa y sale de la zona rural, solicitando certificados a quienes llegan o que tengan a alguien conocido en las veredas para dejarlos ingresar. Personas extrañas o que no tienen referentes pueden ser víctimas de homicidio. Esto además de configurarse como restricción a la libre movilidad ha incrementado el silencio de los pobladores que no denuncian por temor, y se sienten vigilados si acuden a las instituciones locales pues luego son interrogados sobre los motivos de acudir a dichas entidades, viéndose en riesgo también los funcionarios que los reciben.

En virtud de lo anterior se establece que el escenario de riesgo descrito se ha complejizado a razón del incremento de los homicidios selectivos y de configuración múltiple, amenazas, atentados, ataques indiscriminados, desaparición forzada, desplazamiento forzado, uso, utilización y reclutamiento forzado de NNA, y contaminación del territorio por armas, particularmente de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) y artefactos explosivos improvisados (AEI).

Particularmente, se evidencia mediante el monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo al escenario de riesgo advertido mediante la Alerta Temprana 033-19 para Suárez, algunos hechos y conductas vulneratorias que incrementan el riesgo para la población civil en este municipio y que sustentan lo descrito anteriormente:

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





## Hechos monitoreados 2021:

FECHA (2021)	LUGAR	HECHOS	
03 de enero	Vereda Dos Aguas	Presuntamente miembros de un grupo armado ilegal sin identificar, realizarían un ataque contra la fuerza pública en Suárez, pero este se vio frustrado por la labor de la Fuerza Militar y de Policía, en la que además incautan material de guerra.	
12 de febrero	Suárez	Circulación de panfleto alusivo a la Columna Móvil Jaime Martínez, en el que imponen ciertas normas para la población civil y como deben movilizarse en el territorio.	
14 de febrero	Barrio Pueblo Nuevo	Se encuentra el cuerpo de un hombre desmembrado al interior de dos costales, a un lado de la vía que conduce del municipio de Suárez al corregimiento la Betulia barrio pueblo nuevo.	
28 de febrero	Casco urbano, vía a la Base militar de los Pinos	Se recibe información del ataque a dos personas en zona rural, por la vía que del casco urbano conduce a la base militar. Al parecer estas personas se encontraban consumiendo bebidas embriagantes y fueron atacadas con arma de fuego por dos sujetos a bordo de una motocicleta. En este caso fallece una de las personas atacadas.	
14 de abril	Vereda El Amparo	Posible enfrentamiento entre la Facción Disidente Columna Jaime Martínez y miembros de la Segunda Marquetalia a la altura de la vereda el amparo	
29 de abril	Corregimiento Santa bárbara	Enfrentamiento entre el Ejército Nacional y miembros de la Columna Jaime Martínez en cercanías a la institución educativa del corregimiento.	
25 de mayo	Vereda El Tamboral	Se tiene información del homicidio de configuración múltiple/masacre de tres hombres, cuyos cuerpos fueron encontrados en la vereda El Tamboral del corregimiento de Mindalá. Estas personas, se presume, no hacían parte de la comunidad de Suárez.  En el lugar de los hechos estaba haciendo presencia varios hombres con armas largas y cortas y los cuerpos se encontraron cerca de una pancarta alusiva a facciones disidentes de las antiguas FARC-EP.	
24 de junio de	Casco Urbano	En horas de la madrugada fue lanzado un artefacto explosivo contra la Estación de Policía, que por fortuna no dejó víctimas civiles ni de la fuerza de publica. Esto en razón a que la estación de policía está rodeada de bienes civiles.	

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





27 de junio	Betulia y el Amparo	En intersección de estas dos poblaciones fue encontrado el cuerpo sin vida de un hombre joven con la mitad de su cuerpo incinerado, mismo que fue víctima de proyectiles de arma de fuego y de elementos cortopunzantes. Se desconocen los autores de este crimen.
03 de Julio	Casco urbano	En horas de la noche en el barrio San Juan Blanco, se presentó un enfrentamiento entre miembros de la Policía y el Ejercito contra miembros de la Columna Jaime Martínez. En el intercambio de disparos, un uniformado del Ejercito Nacional fue herido y uno de la disidencia dado de baja, quien se movilizaba en una camioneta que se encontraba huyendo
		En medio de la persecución se presenta otro enfrentamiento con sujetos que disparaban desde la montaña.
		Estos sujetos habrían asesinado a una persona, cuyo cuerpo que fue encontrado por la fuerza pública en el sitio de la confrontación.

## Hechos monitoreados 2020:

FECHA (2020)	LUGAR	HECHOS
28 de marzo	Buenos Aires y Suárez	Enfrentamientos en la vereda Munchique de Buenos Aires y atentado contra habitantes de zona urbana de Suárez.
31 de marzo	Buenos Aires y Suárez	Panfleto alusivo a la Columna Móvil Jaime Martínez con restricciones respecto de la movilidad a raíz de la emergencia sanitaria del COVID-19.
13 de abril	Vereda El Manzano	En el corregimiento de Aguaclara, vereda El manzano, se reportó el hallazgo de un cuerpo sin vida de Ebeir Duván Daza Guetio de 21 años, quien se encontraba en un paraje rural del municipio.
03 de mayo	Playa Rica	Amenaza contra la Junta de Acción Comunal (JAC) de Playa rica, Suárez y puestos de control por no dejar pasar a "los raspachines" en época de cosecha.
07 de mayo	Vereda Comedulce	Homicidio del conductor del bus escalera, Eduardo Medina Rivera.
09 de mayo	Suárez- Buenos Aires	Fue atacada una motocicleta, resultando tres víctimas fatales, un adulto y dos menores de edad

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814







		Las víctimas fueron atacadas por sujetos armados con prendas negras, quienes de inmediato les dispararon y huyen del lugar.	
21 de mayo	Corregimiento La Meseta	Homicidio de un hombre al parecer proveniente de El Tambo; se registró en zona rural.	
22 de mayo	Suárez	Panfleto alusivo a la "Segunda Marquetalia "amenazando alcalde y funcionarios.	
24 de mayo	Corregimiento Betulia	Amenaza y riesgo para personas que trabajan en una finca cafetera en el sector de la Alejandría. 10 personas tuvieron que desplazarse de manera forzada por amenazas contra su vida.	
26 de mayo	Suárez	Circuló un panfleto alusivo a la Columna Móvil Jaime Martínez amenazando a los funcionarios que intervinieron en la acción para salvaguardar la vida de las 10 personas que fueron desplazadas de la Alejandría el 24 de mayo del 2020.	
04 de junio	Corregimiento Mindalá	Se registró el homicidio de un hombre en corregimiento de Mindalá, al parecer oriundo de la ciudad de Cali.	
10 de junio	Suárez, vía Betulia	Es encontrado el cuerpo de un hombre proveniente de la ciudad de Cali. Su cuerpo estaba desmembrado y repartido en dos costales.	
25 de junio	Suárez- Buenos aires	Circulación de panfleto alusivo a la Columna Móvil Jaime Martínez por el incumplimiento del aislamiento y amenazando al alcalde de Suárez	
27 de junio	Corregimiento Asnazú	Se registra el homicidio de un hombre y resulta herido otra persona.	
29 de junio	Suárez	Circulación de panfleto alusivo a la columna Jaime Martínez, en el que amenazan nuevamente al alcalde de Suárez.	
17 de julio	Vereda Portugal	En la vereda Portugal se reporta el homicidio de un hombre, al parecer, que se dedicaba a la ganadería.	
22 de julio	Vereda Tamboral	Se registró el homicidio de un hombre en este sector, modalidad sicariato presuntamente.	
09 y 12 de agosto	Corregimiento Betulia	El domingo 9 de agosto de 2020 se recibió información por parte de una autoridad indígena del Resguardo de Cerro tijeras sobre la retención de dos personas, al parecer comuneros de Honduras (Morales), quienes se encontraban en Betulia desempeñando labores de construcción. Un grupo armado ilegal retuvo a tres personas, pero solo se llevó a dos de ellas, que luego	

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





		fueron dejadas en libertad. (Se presume que pueda
		tratarse de la Columna Móvil Jaime Martínez)
		Al parecer hay movimiento constante de grupos armados ilegales en las comunidades de La Unión Olivares, Playa rica, La floresta, Come dulce, Bella vista, Altamira Los Robles, Santa bárbara. Se teme que un nuevo grupo esté buscando personas señaladas de ser parte del grupo contrario, bien sea para asesinarlas o para reclutarlas.
		El 12 de agosto de 2020 se conoció la circulación de un panfleto presuntamente de la Segunda Marquetalia, donde amenazan al alcalde municipal e imponen nuevamente normas de comportamiento.
11 de agosto	Corregimiento La Meseta Buena vista.	Se reporta el cuerpo sin vida de un hombre en cercanías al embalse de la Salvajina. Según lo informado la persona no es del sector, se encontró el cuerpo atado de pies y manos. Según algunas versiones el grupo armado que realizó el homicidio preguntó si la víctima era de la zona y, como nadie indicó conocerlo, este grupo procedió a quitarle la vida. Es posible que lo acusaran de informante del grupo adversario o se trate de algún tipo de "limpieza social".
31 de agosto	Corregimiento La toma	Encuentran cuerpo sin vida en La Toma.
31 de agosto	Suárez-Timba	Según informó el departamento de Policía Cauca, fue atacado un taxi que realizaba un viaje de Cali a Suárez. "Cuando retornaba a Cali conduciendo un taxi luego de haber terminado un servicio, por el Corregimiento San Francisco lo abordaron (2) sujetos que se transportaban en motocicleta y le arrojaron una botella con combustible generando la incineración del automóvil".
13 de septiembre	La Floresta	Hallan cuerpo sin vida de un hombre, esta persona estaba censada en Tacueyó. Junto con él se encontraba una persona en reincorporación y se presume que había una tercera persona, pero no aparece su cuerpo ni se tiene datos sobre su identidad.
14 de septiembre	Corregimiento La toma	Se registra la quema de un vehículo sobre la vía que conduce a la Toma.
14 de septiembre	Vereda Olivares del Corregimiento de Los Robles	Se presenta un homicidio por arma de fuego de un hombre de 22 años. Esta persona era residente en el barrio Pueblo Nuevo.
23 de septiembre	Suárez	En la vía que conduce a la salida del municipio de Suárez se encontraron grafitis alusivos a las "FARC-EP".

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814







27 de septiembre	Corregimiento	Son encontrados los restos de la persona reportada
	Santa bárbara	desaparecida el 13 de septiembre, se trataba de una persona en proceso de reincorporación.
27 de septiembre	Barrio Belén	Hallazgo del cuerpo sin vida de un hombre sobre la vía que de este municipio conduce a la vereda El amparo, sector barrio Belén, parte alta última etapa.
28 de septiembre	Vereda La Turbina	Fue encontrado un cuerpo sin vida en el sector boscoso del barrio Comuneros ubicado sobre la vía al embalse la salvajina salida de este municipio hacia la vereda la turbina.
12 de octubre	Vereda Alto rico	Hallan dos cuerpos sin vida, uno de ellos había ejercido en períodos anteriores el cargo de presidente de junta de la vereda agua clara. La otra persona era su compañera sentimental.
13 de octubre	Barrio El Diamante	Se tiene conocimiento del homicidio de un migrante venezolano que se desempeñaba como constructor.
14 de octubre	Vereda El amparo	En la vereda el Amparo - corregimiento Betulia se encuentra el cuerpo sin vida de una mujer. La víctima estaba censada como indígena del resguardo Cerro Tijeras. Al parecer sujetos armados le salieron a la vía y al no detener el vehículo le dispararon.
01 de noviembre	Barrio Juan Blanco.	Hallan el cuerpo sin vida de una mujer residente en el barrio Juan Blanco, lugar en el cual ocurrió el hecho. Se presume estaba dedicada a la venta de sustancias estupefacientes.
08 de noviembre	Asnazú-Timba	Se presenta el homicidio de un mototaxista residente en el barrio Porvenir. Hecho Ocurrido en vía Asnazú- Timba. Presuntamente se dedicaba a la venta de sustancias estupefacientes.
12 de noviembre	Vereda El Tamboral	Hallan dos cuerpos sin vida en la vereda El Tamboral. Las víctimas eran familiares, sus identificaciones eran de la ciudad de Cali.
12 de octubre	Vereda Alto Rico del Corregimiento de Agua Clara	Se informa sobre dos cuerpos sin vida provenientes de la vereda AltoRico del Corregimiento de Agua Clara del municipio de Suárez, correspondientes al señor Fredy Antonio Guetio Zambrano, indígena perteneciente al Resguardo de Cerro Tijeras, el cual ostentó en algún momento un cargo de autoridad y al parecertambién dentro de la JAC de la vereda de Agua Clara, y la señora María Reina Mera Zambrano.
13 de noviembre	Vereda El Amparo	Se presentan dos heridos por arma de fuego. Uno se desempeña como minero y otra como moto taxista residentes en el barrio Pueblo Nuevo. Los hechos

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





		ocurrieron en la vereda El Amparo. Según lo manifestado por una de las víctimas, se desplazaban hacia el casco urbano cuando de repente, entre las marañas, unos sujetos les dispararon sin medir palabras. No lograron identificarlos.
21 de noviembre	Suárez	Se registran amenazas en contra de una funcionaria publica local. Un sujeto sin identificar en las afueras de su residencia la agrede verbalmente, así como al vehículo y residencia familiar. Dejando rastros de sangre en su vehículo y flores sobre este.
29 de noviembre	Barrio Juan Blanco	Se encuentra un cuerpo sin vida en el barrio Juan Blanco, con signos de violencia a la altura del cuello y rostro, amarrado de pies y manos. Al parecer el homicidio se presentó en otro lugar y el cadáver fue abandonado en el lugar donde se encontró.
30 de noviembre	Vereda El amparo	Se registra el homicidio por arma de fuego de un residente de la vereda La Alejandría. Al parecer comunero del Resguardo Indígena de Cerro Tijeras. Hecho ocurrido en la vereda El Amparo.
06 de diciembre	Norte del Cauca	Panfleto alusivo a Facciones Disidentes de las FARC-EP amenazan a varias autoridades indígenas entre ellas a la gobernadora del Resguardo de Cerro tijeras.
24 de diciembre	Vereda San Miguel	Se registra el homicidio de un hombre residente barrio Belén. Hecho ocurrido por la vía Asnazú vereda San Miguel.
28 de diciembre	Vereda La Meseta	Se halla el cuerpo sin vida de una mujer con identificación del Tolima, presuntamente dedicada al trabajo sexual
28 de diciembre	Barrio la esperanza	En un posible hecho de sicariato fue asesinado un hombre al parecer minero y fueron heridas dos personas más entre ellas una niña de seis años.

# Hechos monitoreados 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2019:

FECHA (2019)	LUGAR	HECHOS
01 de septiembre	Suárez, Bella vista la floresta	Ataque indiscriminado e incineración del vehículo donde se desplazaba la candidata a la alcaldía Karina García, falleciendo ella junto con cinco personas más.
31 de agosto	Vereda El amparo	Hallan tres cuerpos sin vida con señales de tortura.
11 de noviembre	Norte del Cauca	Circulación de panfleto alusivo a la Columna Móvil Dagoberto Ramos

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814



14 de noviembre	Corregimiento La Betulia	Hallazgo de un cuerpo sin vida en el corregimiento la Betulia, sector las brisas.
16 de noviembre	Santander/ Norte del Cauca	Circulación de panfleto alusivo al EPL en el norte del Cauca.

## 2.2. Incidencia de los factores de vulnerabilidad en la evolución del riesgo:

Un importante factor de vulnerabilidad que agudiza el escenario de riesgo es el incremento de cultivos de uso ilícito, especialmente de hoja de coca y el establecimiento de cristalizaderos y laboratorios para el procesamiento de pasta base en la zona rural. Si bien no se tiene certeza sobre cuál ha sido el nivel preciso del incremento<sup>4</sup>, un informe de la oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODOC) señala que "en el Cauca, los cultivos se concentran fuertemente en El Tambo y Argelia, y se destaca un aumento significativo de áreas sembradas en toda la zona montañosa del departamento incluyendo el sector de la Salvajina (Suárez) y la zona de amortiguación de los parques Farallones de Cali y Munchique" (negrilla fuera del texto original)<sup>5</sup>.

Así también en sectores donde anteriormente se practicaba la minería se observa que esta actividad viene siendo reemplazada por el narcotráfico. Mediante la compra de tierras y el "subsidio" para que siembren coca, además de garantizarles la compra de la cosecha, personas foráneas vienen insertándose en las comunidades. Esto no solo afecta gravemente la seguridad alimentaria, sino que quiebra los procesos comunitarios y las aspiraciones de una posible titulación colectiva por la que vienen trabajando los Consejos Comunitarios.

Otra problemática evidente es la población flotante que llega a insertarse al mercado laboral ilegal propiciada por el narcotráfico y que está controlado por los grupos armados ilegales presentes. Las situaciones de vulnerabilidad de esta población, aunada a una limitada oferta laboral en el municipio, ha propiciado que estas personas sean vinculadas como "raspachines", trabajadoras sexuales o intermediarios en la compra de la pasta base. Asimismo, se conoce que, en este contexto, hay una percepción sobre el incremento del consumo de sustancias sicoactivas. En paralelo, fuentes comunitarias aluden al aumento del uso, utilización y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, que en la actualidad por emergencia sanitaria no asisten a las instituciones educativas y se encuentran a la deriva de los intereses de los grupos armados ilegales.

De forma similar, población migrante, no solo venezolana sino también proveniente del Ecuador, viene a engrosar las filas de personas que habitan en el municipio, sin que se tenga un control sobre sus actividades y mucho menos de sus necesidades. Un estimado de 500 extranjeros viven hoy en Suárez, insertándose a la única posibilidad laboral del municipio, el

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814



<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Según el informe de las Naciones Unidad contra las drogas y el delito publicado en julio de 2020 "las zonas de alta densidad de coca que aumentaron principalmente en Norte Santander, Cauca y Antioquia y las zonas de frontera, principalmente en Putumayo y Norte de Santander (...) Nariño y Norte de Santander agrupan más del 50 % de toda la coca del país; si se suman Putumayo y Cauca, se concentra el 78 % de toda la coca el país"

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Informe de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (2020) *Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 201*9, julio 2020, p.28



narcotráfico o sus actividades conexas, y en menor proporción a cultivos de café, minería o comercio, como lo manifiesta un funcionario de la alcaldía municipal de Suárez.

Otros factores que pueden agravar el escenario son, por una parte, la aspersión y/o erradicación forzada previstas para este municipio, que es uno de los ocho municipios priorizados en Cauca con este fin, ya que la mayoría de la población genera su ingreso del cultivo de la hoja de coca o de actividades relacionadas con el mismo. Si se lleva a cabo la erradicación forzada o aspersión en zonas de siembra hoja de coca -que ha venido reemplazando cultivos de pan coger y cultivos legales como el café- sin que se tenga una propuesta de sustitución oportuna, puede acarrear una exacerbación de conflictividades sociales al interior de las comunidades en términos económicos y de sustento.

Dichas conflictividades sociales podrían manifestarse en asonadas a los procesos de erradicación que adelanten las instituciones policivas y militares, sin contar con la presión y amenazas de los grupos armados ilegales para que no se erradique, con sus correlativas vulneraciones sobre los derechos de la población civil, en tanto que basan su financiación en la cadena productiva ligada al narcotráfico. Ello también podría impactar la seguridad alimentaria, pues ya no se siembra alimentos y estos deben ser comprados en el comercio, que ha venido creciendo en el municipio, además de la afectación de la economía local que puede verse inflada por la inyección de capital ilegal.

El valor de los jornales también se ha encarecido, pues se devenga más por raspar o por sembrar coca que por recoger café, por ejemplo. Por tanto, si se ataca el cultivo de uso ilícito sin ofrecer otra alternativa, este sector de mano de obra no calificada también se altera, en la medida en que no encuentran en qué emplearse y pueden ser sujeto de la criminalidad y grupos armados ilegales. Así también, los grupos armados ilegales ejercerían presión sobre los pobladores para evitar la erradicación pues esta afectaría directamente sus finanzas por el cobro de gramaje y demás "servicios". Esto conllevaría diversas amenazas y presiones sobre las comunidades e indirectamente podría acrecentar la estigmatización en su contra si no se toma en cuenta que se trata del eslabón más débil de la cadena de esta economía ilegal, cuyos principales artífices son, de hecho, los actores armados ilegales.

Otro factor importante que puede acrecentar el escenario de riesgo está relacionado con la presión que existe sobre las comunidades o particulares que tienen títulos mineros legales para que bajo su cobertura permitan la interferencia de terceros o que se permita "lavar" dinero.

De otra parte, el otorgamiento de títulos mineros a empresas o a terceros que llegan provenientes de otros municipios afectan no solo a los consejos comunitarios que pretenden la titulación colectiva, sino también a las cooperativas mineras tradicionales que basan su sustento en esta actividad. Ello puede, por demás, suscitar conflictividades sociales múltiples que, en el peor escenario, pueden desencadenar presiones de los actores armados ilegales, bien con el ánimo de pretender capitalizar arbitrariamente el descontento social o para afectar a quienes resultan beneficiarios de la titulación.

Así, los factores de vulnerabilidad que sustentan la evolución del riesgo implican profundas afectaciones territoriales y no solo están concentradas en el accionar de los grupos armados ilegales y sus pretensiones de dominio territorial:

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





- a. Afectación ambiental. La contaminación de las fuentes hídricas, nacimientos de agua y acueductos comunitarios por los desechos químicos provenientes del cultivo de la hoja de coca y de los cristalizadores y la destinación del agua para regar cultivos de uso ilícito, así como por las dragas que se utilizan para ejercer la minería.
- b. El lento proceso de titulación colectiva para los Consejos Comunitarios, a la par de la llegada de actores foráneos con intereses mineros, lo que puede suscitar conflictividades sociales.
- c. La falta de reconocimiento estatal a las tres guardias (indígena, cimarrona y campesina) y fortalecimiento logístico a las mismas que en la actualidad realizan labores de control territorial y prevención, coadyuvando a mantener el orden en las zonas rurales donde la institucionalidad no llega bajo el pretexto de tratarse de una zona "roja" o por la emergencia sanitaria por COVID-19.
- d. La incursión de empresas que avanzan en la compra de predios dejando desprovisto de tierra al pequeño productor y campesino, afectando su supervivencia, pero también el medio ambiente. Esto, por ejemplo, con la contaminación por olores y desechos de galpones y cocheras, o por la siembra de pinos y eucaliptos que secan y erosionan la tierra, dejándola estéril para futuras siembras.
- e. Avance y crecimiento de los cultivos de uso ilícito, afectaciones explicadas ampliamente en el documento, que generan desplazamiento económico e impactan la vocación agrícola y minera de este municipio.

## 3. Valoración de la gestión institucional frente al escenario de riesgo advertido

a. Contextualización del análisis de la gestión institucional al riesgo:

A fin de contextualizar la información que se presenta en este apartado, conviene señalar, en primer lugar, que la valoración de la gestión institucional ante el riesgo advertido que se realiza en el presente Informe se realizará de forma cualitativa sobre las variables de oportunidad y coordinación. Por la primera, se entenderá la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene al nivel de riesgo advertido. Por su parte, la coordinación determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional

De igual forma, la valoración del posible efecto de las medidas emprendidas por las entidades se obtiene de la observación directa en el territorio de los resultados de las medidas adoptadas. Por este motivo, se tomarán en consideración tanto las respuestas documentales allegadas a la Defensoría como las verificaciones efectuadas *in situ* al municipio de Suárez por parte de la Entidad.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





## b. Resultados de la valoración de la gestión institucional al riesgo advertido:

Durante el proceso de seguimiento, se realizaron distintos requerimientos a las instituciones públicas del orden nacional y territorial para que suministraran, en forma completa, detallada y oportuna, la información sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido en las Alerta Temprana No 033-19. Por tanto, para el procesamiento de información, se tomaron en cuenta las comunicaciones enviadas por las entidades y los hallazgos de la constatación en terreno de la respuesta estatal con autoridades departamentales, municipales y representantes de las comunidades.

A continuación, se relacionan las instituciones que oficiaron a la Defensoría del Pueblo sus acciones adelantadas en relación con las recomendaciones formuladas y/o frente a su gestión amplia al riesgo advertido:

Entidad	Solicitud	Fecha de respuesta(s)
Ministerio de Defensa y Fuerza Pública	16-oct-2019	23-sep-2019 17-abr-2020 Policía Nacional 07-Abr-2021
Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior	16-oct-2019	18-nov-2019
Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras del Ministerio del Interior	16-oct-2019	28-nov-2019
Unidad Nacional de Protección (UNP)	16-oct-2019	17-oct-2019 15-dic-2020
Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación (CPEC)	16-oct-2019	No remitió información
Agencia para la Renovación del Territorio	16-oct-2019	09-sep-2019
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	16-oct-2019	07-oct-2019 24-Ago-2020
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas, y Adolecentes	16-oct-2019	No remitió información
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	16-oct-2019	12-nov-2019 6-Ago-2020

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Entidad	Solicitud	Fecha de respuesta(s)
		16-Dic-2020
Ministerio de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones	16-oct-2019	01-nov-2019
Dirección para la Acción contra Minas Antipersonal -Descontamina Colombia-	16-oct-2019	08-nov-2019 5-Oct-2020
Ministerio de Educación Nacional	16-oct-2019	18-sep-2019
Ministerio de Salud y Protección Social	16-oct-2019	31-oct-2019
Gobernación del Cauca	16-oct-2019	No remitió información
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	16-oct-2019	04-sep-2019 6-Oct-2020
Departamento para la Prosperidad Social (DPS)	16-oct-2019	29-oct-2019
Alcaldía de Suárez	16-oct-2019	No remitió información. Atendió visita de constatación realizada por la Defensoría.
Fiscalía General de la Nación	16-oct-2019	28-Abr-2020 08-Ene-2021
Procuraduría Regional del Cauca	16-oct-2019	No remitió información
Procuraduría Provincial de Santander de Quilichao	16-oct-2019	3-Nov-2020
Personería municipal de Suárez	16-oct-2019	No remitió información. Atendió visita de constatación realizada por la Defensoría.

Corte: 06 de julio de 2021

Al respecto es importante resaltar que, de acuerdo al artículo 15 de la Ley 24 de 1992, "Todas las autoridades públicas así como los particulares a quienes se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público, deberán suministrar la información necesaria para el efectivo ejercicio de las funciones del Defensor, sin que les sea posible oponer reserva alguna, salvo los casos que la Constitución lo disponga. La información deberá ser suministrada en un plazo máximo de cinco días", por tanto las respuestas debieron haber llegado a la Defensoría máximo a los cinco (5) días de recibidas las solicitudes de información.

Respecto de la información consignada en la tabla, es motivo de preocupación la no recepción de respuesta por parte de algunas autoridades locales y nacionales con deberes inmediatos de prevención y protección como la Gobernación del Cauca; la Alcaldía de Suárez; la Personería Municipal; la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





(CPEC) y la Procuraduría Regional Cauca. Como se verá más adelante, la exacerbación del contexto de amenaza advertido en Suárez supone importantes desafíos que han demandado de un accionar coordinado nación-territorio, particularmente de las entidades que no remitieron su respuesta a la Defensoría del Pueblo.

De otra parte, cabe destacar los recorridos permanentes realizados por el equipo de la Defensoría del Pueblo Regional Cauca, como mecanismo de verificación de la efectividad de las medidas adoptadas. Uno de ellos se llevó a cabo del 16 al 17 de diciembre del 2020, para constatar los avances en la implementación de las recomendaciones y monitorear la evolución del escenario de riesgo. El proceso de recolección de información se realizó a través del acopio de información documental, la visita a algunas entidades con presencia departamental y municipal, reuniones con comunidades y organizaciones sociales.

A continuación se expondrá por AT la gestión institucional de cada institución de conformidad con lo reportado, según las recomendaciones formuladas para cada una de ellas:

### i. Ministerio de Defensa

## Recomendaciones para el Ministerio de Defensa

- 1.1 En coordinación con las autoridades militares y de policía con jurisdicción en el municipio, desplegar los dispositivos de seguridad ordinarios y extraordinarios que sean necesarios para garantizar la seguridad de la población civil, en particular en la cabecera municipal y zonas rurales señaladas en este Alerta Temprana, con estricta observancia los DDHH y DIH.
- 1.2 En coordinación con las autoridades militares a quienes corresponde la jurisdicción del municipio, incrementar los operativos en las zonas donde se ha consolidado y pretende expandirse los grupos armados ilegales, sin afectar a la población civil, evitando instalarse en cercanías a bienes protegidos por el derecho internacional humanitario como escuelas o puestos de salud. Así como, adelantar las acciones de desminado humanitario controlado en las zonas rurales de mayor afectación para la población civil como Escuelas, Centros de Salud, Juntas de Acción Comunal, Resguardos Indígenas, Consejos Comunitarios, entre otros.
- 1.3 A la Fuerza Pública con jurisdicción en Suárez, en sus operaciones tener en cuenta las disposiciones establecidas para la coordinación con las autoridades tradicionales indígenas con jurisdicción en este municipio, en especial con las autoridades del Pueblo Nasa, que ha manifestado su vulnerabilidad ante la actuación de los grupos armados ilegales por amenazas y atentados. Tener presentes las Directivas Ministeriales 016 de 2006 y 186 de 2009 que regulan la interacción de dicha fuerza con estas comunidades.
- 1.4En coordinación con la Alcaldía municipal de Suárez, **aumentar el personal de la Estación de Policía** de Suárez acorde al número de habitantes y las necesidades en temas de seguridad ciudadana en este municipio. Asimismo resulta imperativo dotar de medios de telecomunicación y vehículos, así como cámaras de seguridad que permitan garantizar el control y la seguridad del área urbana.

Las competencias en materia de defensa jurisdiccionalmente corresponden a la Tercera División, a la cual se encuentran adscritas la Tercera Brigada y el Batallón Pichincha. Estas han informado que, por medio de la Brigada antes mencionada, y a través de sus unidades tácticas, desarrolló las siguientes acciones:

- i) Cinco operaciones de control institucional del territorio.
- ii) Realización de una reunión interna para analizar la AT y activar los protocolos para mitigar el riesgo el día 16 de agosto de 2019 según acta No 3779 del Batallón N° 8.
- iii) El 16 de agosto de 2019, el comandante de la unidad táctica emitió oficio No 5208 con el fin de que se dieran instrucciones para que se prevea la situación de riesgo emitida en la AT, donde se indicó la coordinación que debe gestionar con las demás autoridades militares y de Policía en el municipio con el ánimo de desplegar dispositivos de

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





- seguridad ordinarios y extraordinarios que sean necesarios para garantizar la seguridad de la población civil.
- iv) El 16 de agosto de 2019, mediante oficio No 5210, se solicitó convocar consejo de seguridad al Alcalde municipal, con el fin de efectuar seguimiento de la situación de la AT
- v) El 26 de agosto de 2019, se realizó seguimiento programado por la CIPRAT para asistir al seguimiento de la Alerta Temprana.

Desde la emisión de la Alerta Temprana, y al menos hasta el año 2020 según obra en la respuesta allegada, se han intensificado las acciones operacionales y administrativas ampliando el pie de fuerza, realizando puestos de control, incrementando la búsqueda de inteligencia y toda acción que permita coadyuvar a mitigar los riesgos declarados, de conformidad con lo que la entidad ha informado.

En la visita realizada a territorio, se pudo verificar que existe articulación entre el Ejército y la Policía Nacional, en la medida que informan el desarrollo tanto de patrullajes en el casco urbano como en zona rural de manera coordinada en operativos de registro y control, entre otras acciones conjuntas. Sin embargo, no se evidencia aumento de personal en el caso de los miembros de la estación de Policía de Suárez, que resulta insuficiente respecto de la densidad poblacional y el escenario de riesgo. El comandante de estación de Policía manifiesta que cuentan con radios y medios telecomunicaciones, pero que carecen de cámaras de seguridad en los cuadrantes priorizados en el casco urbano, ya que las cámaras existentes se encuentran en mal estado y el municipio no cuenta con recursos para su mantenimiento y/o cambio.

Por otra parte, fue señalado por parte de la Fuerza Militar y de Policía de la generación de confianza con las autoridades tradicionales del Resguardo de Cerro Tijeras. Sin embargo, falta mayor trabajo en este sentido con procesos campesinos y afros en temas de prevención y protección.

En cuanto a la respuesta de la recomendación 1.3, la Policía Nacional indicó que continúa desplegando la estrategia de Protección a Población en Situación de Vulnerabilidad (ESPOV), mediante la ejecución de actividades establecidas en la Directiva Operativa transitoria No 013 del 2019. Dentro de esta iniciativa, la Policía Nacional ha impulsado la Unidad Especial de Investigación "Cuerpo Elite Policial" que viene implementando las garantías de seguridad en temas de amenazas y homicidios contra personas en situación de vulnerabilidad.

Así mismo, se implementó la figura de Dinamizador de Derechos Humanos, destinando un funcionario en cada una de las estaciones de Policía que se encargaría del despliegue de la estrategia ESPOV y el respectivo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo en las Alertas Tempranas. Sin embargo, no se evidencia una reducción en lo referente a homicidios en el municipio de Suárez, ya que en 2020 entre el 1 de enero y el 7 de julio se presentaron 10 homicidios, de los cuales 8 fueron en zona rural y 2 en casco urbano. Para este mismo periodo en 2021 se registran 15 homicidios, 11 rurales y 4 urbanos. Cabe anotar que respecto de lo indicado en la AT 33-19, donde la mayoría de las conductas vulneratorias se desarrollaron en la zona rural, en la actualidad el escenario donde se estarían llevando a cabo acciones propias del conflicto armado y la criminalidad, impacta la cabecera municipal y las zonas suburbanas con mayor fuerza, presentándose confrontaciones, enfrentamientos y otras acciones bélicas entre la fuerza pública y la facción disidente Columna Jaime Martínez.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Es importante destacar esta iniciativa, que permitirá un contacto directo con un funcionario de la entidad, quien conocerá de antemano las recomendaciones y que se espera pueda indicar las acciones que se han realizado para la mitigación del riesgo, desde la emisión de la Alerta Temprana. Hasta el momento se ha venido dando la articulación directamente con el comandante de la Estación de Policía de Suárez, así como con el encargado de Derechos humanos del departamento de Policía Cauca, sin tener aun el contacto con el funcionario local que indican para tal fin.

En cuanto a la recomendación 1.4, la Policía Nacional relaciona que existe un plan de fortalecimiento de personal en las estaciones de Policía. Para el caso del municipio de Suárez, se esperaba incrementar en dos (2) unidades para el primer semestre del año 2021. Es necesario que mediante visita en terreno se constate la información brindada por la entidad.

En cuanto a estas dos últimas acciones que ha desarrollado la Policía Nacional y que para el Sistema de Alertas Tempranas SAT es de una relevancia importante, es necesario que se constaten mediante una visita en territorio su efectividad, acción prevista para el segundo semestre de este año.

Es significativo mencionar que se evidencia una armonía institucional entre la Policía Nacional y la alcaldía de Suárez en lo referente a las cámaras de seguridad del municipio, sin embargo en la comunicación de la entidad no se especifica la cobertura de ellas y si tendrán operación en la parte rural del municipio, donde el escenario de riesgo comporta una mayor intensidad. Esta institución indicó que se está gestionando con un proyecto de inversión por un valor de \$ 120.000.000 para el mantenimiento y recuperación del sistema de seguridad municipal, que solo está pendiente del ingreso de regalías para empezar la ejecución y con ello lograr un fortalecimiento en la seguridad de los habitantes del municipio.

## ii. Ministerio del Interior

#### Recomendaciones para el Ministerio del Interior

2.1 En coordinación con las autoridades militares y de policía con jurisdicción en el 2.1 En coordinación con las autoridades indígenas de Suárez, definir estrategias para fortalecer la jurisdicción especial indígena, establecida constitucionalmente a partir de la consagración realizada por el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes y jurisprudencia aplicable, en particular el ejercicio de la autonomía territorial de la Guardia Indígena, a fin de que el Resguardo y territorios no se vean expuestos a la injerencia de los grupos armados ilegales.

2.2 Coordinar con las instituciones gubernamentales competentes la elaboración, **ejecución de un plan integral** de reconocimiento y compromisos institucionales, conducentes a la protección y garantía integral de los derechos de las comunidades afrodescendientes así como el fortalecimiento de sus procesos organizacionales.

Según lo informado por la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras del Ministerio del Interior, para dar cumplimiento a lo anterior, se trabajará articuladamente con las instituciones gubernamentales en el fortalecimiento, protección y garantía de los derechos de las comunidades negras conforme a la revisión del plan de trabajo para la vigencia 2019. Información que a la fecha no ha podido ser verificada en la medida que no se reportaron avances.

Es importante indicar que no se evidenció respuesta de la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior en lo que respecta a la coordinación con las autoridades indígenas de

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Suárez, en términos de la definición de estrategias para fortalecer su jurisdicción especial. Máxime cuando estas comunidades siguen siendo blanco de los grupos armados ilegales que hacen presencia en el municipio de Suarez.

## iii. Alcaldía Municipal

### Recomendaciones para la Alcaldía de Suarez

En coordinación con el Ministerio de Defensa, aumentar el personal de la Estación de Policía de Suárez acorde al número de habitantes y las necesidades en temas de seguridad ciudadana en este municipio. Asimismo resulta imperativo dotar de medios de telecomunicación y vehículos, así como cámaras de seguridad que permitan garantizar el control y la seguridad del área urbana.

14.1 Convocar al Comité Municipal de Justicia Transicional, a fin de hacer seguimiento a la implementación de las decisiones adoptadas por cada una de las instituciones concernidas en esta Alerta Temprana en materia de prevención y protección de los derechos de las comunidades.

14.2 En coordinación con los entes correspondientes diseñar e implementar un protocolo y ruta de atención con recursos disponibles, para garantizar la protección de líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos tal como lo establecen los decretos 1066 de 2015, 660 de 2018 y decreto 2078 de 2017, así como la directiva 007 de la Procuraduría General de la Nación.

En coordinación la Gobernación del Cauca, convocar al Comité Territorial de Justicia Transicional ampliado a fin de que se implementen las medidas y acciones necesarias, aplicando estrategias de enfoque diferencial para el restablecimiento de los derechos de las comunidades afectadas y en riesgo de estarlo, ante la posible vulneración de derechos humanos e infracciones al DIH por la reconfiguración de los grupos armados ilegales.

Cabe anotar que la Alcaldía no remitió respuesta escrita a la Defensoría del Pueblo, respecto de su gestión del riesgo advertido y las recomendaciones que le fueron formuladas. Por consiguiente, a continuación se hará referencia a lo referido por dicho gobierno local en el marco de visita de constatación realizada a Suárez a finales de 2020.

Con respecto a las acciones que adelanta la **Alcaldía Municipal**, el último Comité Territorial de Justicia Transicional fue desarrollado el 1º de octubre del 2020.

La población actualmente cuenta con desconfianza en la institucionalidad, lo que ha dificultado la participación requerida en los diferentes espacios, por ejemplo para diseñar e implementar un protocolo y ruta de atención, identificando que requieren del acompañamiento de Ministerio del Interior. En lo relacionado con las dotaciones escolares, se cuenta con un proyecto para que las mismas sean financiadas por el sector privado en el marco de una estrategia de responsabilidad social empresarial, aunque producto de la pandemia, la deserción escolar ha sido alta, como fue indicado en la reunión de verificación realizada el 18 de noviembre de 2020 en el municipio de Suárez con presencia de la institucionalidad local civil, militar y de policía y la Defensoría del Pueblo.

## iv. Unidad Nacional de Protección (UNP)

## Recomendaciones Unidad Nacional de Protección

3.1 En coordinación con la autoridades indígenas y representante de los Consejos Comunitarios del Municipio Suarez, implementar con la debida diligencia la ruta de protección colectiva establecida en los Decretos 2078 de 2017 y 660 de 2018, que permitan garantizar el fortalecimiento de las Guardias Indígena, Cimarrona y Campesina y la continuidad de los procesos que desarrollan en el territorio.

3.2 De acuerdo a lo establecido en el decreto 1066 de 2015 realizar los estudios de riesgo a los y las líderes sociales de las Asociaciones Campesinas Asocordillera y Acasuárez, así como los representantes de las

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Juntas de Acción Comunal que amenazadas o en riesgo de vulneración de derechos a la vida, la libertad e integridad personal de tal manera que se brinden las garantías de protección requeridas

3.3 En articulación con el Ministerio del Interior convocar CERREM colectivos regido por el decreto 2078 de 2017, de población y de mujeres según la jurisprudencia, para los territorios focalizados en la presente Alerta Temprana, para evaluar e implementar la medidas de protección colectiva y de las lideresas en riesgo, en desarrollo de los principios de concurrencia y subsidiariedad.

Al respecto, la UNP informa que, con corte a 1º de Diciembre de 2020, se han implementado las siguientes medidas de protección a favor de 35 protegidos: 54 medios de comunicación, 33 chalecos, 27 hombres de protección, tres vehículos y nueve vehículos blindados. Han sido atendidas 251 solicitudes de protección de las cuales 89 corresponden a 2019 y 162 a 2020.

En lo relacionado con la ruta de protección colectiva, solo se cuenta con la orden de trabajo activa para reevaluación del riesgo colectiva del Consejo Comunitario La Toma Suárez -Cauca. Mediante el acto administrativo N° 95 de fecha 29/05/2014, se implementaron medidas de protección a su favor. No obstante, con el objeto de actualizar el riesgo de la comunidad a la fecha, se ha desarrollado un Taller de Evaluación de Riesgo y actualmente encuentran en la etapa de concertación de medidas y análisis de información. De allí no se evidencian acciones focalizadas específicamente en población indígena, la cual, en virtud del riesgo advertido en la Alerta, requiere de una atención diferencial para su protección.

Dicha entidad también señaló que se han adelantado estudios de nivel de riesgo a favor de dos miembros de Asocordillera, quienes cuentan con medidas de protección desde agosto y septiembre del 2019.

En la visita de constatación realizada, se pudo verificar que la población se encuentra inconforme por la atención recibida en el territorio por parte de la UNP en temas de protección, tanto de las medidas que les son suministradas como por el tiempo de respuesta. Se resalta que se tienen atrasos en la realización de los CERREM y, por tanto, se encuentra la población en riesgo de ser victimizada. En lo relacionado con el fortalecimiento a las Guardias Indígenas, Cimarronas y Palenqueras, la misma cobra vigencia y no se ha dado, son las comunidades las que con sus esfuerzos individuales han podido fortalecer estos espacios.

Respecto de la gestión de esa entidad, es importante solicitarle a la UNP el fortalecimiento de su articulación con la Alcaldía de Suarez como primera respondiente y además mejorar su presencia territorial en el municipio. Esto con base en los requerimientos que se recibieron en la vista in situ por parte de la población que tiene o ha solicitado alguna medida de protección a la entidad y ante la evidente exacerbación del contexto de violencia que afecta a la población civil.

## v. Agencia para la Renovación del Territorio

## Recomendación para la Agencia para la Renovación del Territorio

En el marco del Decreto 893 de 2017 **agilizar la intervención en las zonas rurales afectadas** por el conflicto a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país, de manera prioritaria y preventiva en los territorios focalizados en la presente Alerta Temprana.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Según la Agencia, teniendo en cuenta el resultado de los talleres de priorización con las comunidades del municipio, se identificaron 19 iniciativas (6 de infraestructura vial, 12 de infraestructura social y comunitaria y una de infraestructura de servicios públicos) en el marco de la estrategia de obras de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). A lo que se suma que, en el marco del OCADPAZ, el municipio cuenta con dos proyectos: uno de infraestructura vial y otra de transporte.

En el marco del Mecanismo Especial de Consulta, indica que cuenta con dos procesos étnicos de planeación el del Cabildo indígena cerro tijera del pueblo étnico nasa y los Consejos comunitarios de la Toma, Mindalá y Asnazú del pueblo étnico afrodescendiente. En la estrategia de obras por impuestos están la Rehabilitación vía Suárez - Mindalá construcción de pavimento tipo placa huella y la construcción y mejoramiento y pavimentación de la vía Suárez - Betulia.

Sin embargo, actualmente no se cuenta con información detallada ni actualizada de las mismas, que permita evidenciar si tuvo lugar la agilización solicitada en este propósito.

## vi. Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)

## Recomendaciones para la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

- 5.1En coordinación y en asesoría técnica a la Gobernación del Cauca y la Alcaldía de Suárez, garantizar la **implementación de los planes de Contingencia** (con acciones, recursos financieros, humanos y físicos), dotar los sitios de albergue, y generar todas las acciones de alistamiento a fin de prevenir y atender los escenarios de riesgo descritos en la presente Alerta Temprana.
- 5.2 Adoptar medidas que agilicen la valoración e inclusión de las víctimas del conflicto armado actual en el Registro Único de Víctimas (RUV), al tenor de las providencias de la Corte Constitucional, específicamente las relacionadas con la inclusión por afectaciones de grupos armados ilegales, así como de jóvenes y adolescentes víctimas reclutamiento y/o utilización ilegal de grupos postdesmovilizados, como lo contempla la sentencia C-069 de 2016. Lo anterior con el fin de que sean parte de los procesos de restablecimiento, reparación y restitución de derechos establecidos en la Ley 1448 de 2011."
- 5.3 Priorizar de acuerdo con los Decretos Ley No. 4633 y 4635 de 2011 los procesos de reparación colectiva y retornos y reubicación de las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y las comunidades negras, afrocolombianas que se encuentran en proceso; de tal manera que se garantice asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales.

La UARIV señala que brindó asistencia técnica para la actualización del plan de contingencia de manera presencial el 05 y 28 de marzo de 2019, plan que fue actualizado y aprobado mediante acta 01 del 13 de mayo de 2020. Así mismo, frente a la dotación de espacios para garantizar el alojamiento temporal, se indicó que el municipio cuenta con cinco kits de albergue entregados el 17 de diciembre de 2018 (fecha anterior a la alerta). Manifestó también que ha venido apoyando subsidiariamente a las entidades territoriales para mitigar y disminuir la vulnerabilidad de la población frente a los riesgos derivados del conflicto.

En lo relacionado con el albergue, aludió la Alcaldía en visita de constatación que las dotaciones asignadas por la UARIV se focalizan en algunas unas veredas y, en caso de presentarse una emergencia, se utilizaría la galería o el colegio nocturno.

La UARIV manifestó, asimismo, que el análisis realizado desde el proceso de valoración no tiene como objeto establecer el autor o autores del hecho victimizante, pues lo que busca es determinar la calidad de víctima de quien presenta su solicitud de inscripción en el RUV, en

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





los términos descritos en el artículo 3 de la ley 1448 de 2011. Sin embargo la UARIV en su respuesta no aborda lo sugerido en la recomendación emitida por la Defensoría del Pueblo; a la entidad se le solicitaba agilizar la valoración e inclusión en el Registro Único de Victimas a lo cual no se obtuvo alguna referencia por parte de la entidad.

En lo relacionado reparación colectiva, la UARIV señala que Suárez contaba con ocho sujetos de reparación colectiva, con corte a 31 de julio de 2019, donde el único que se encontraba en fase de alistamiento era el consejo comunitario la Toma; los restantes estaban, para entonces en fase de identificación. Para el año 2019 se tuvo priorizado el Consejo Comunitario La Toma y se encuentra en proceso de caracterización, no se cuenta con información actualizada del estado de este.

De la información remitida por la entidad, por tanto, no se pueden identificar acciones puntuales que den cumplimiento a las recomendaciones presentadas por la Defensoría.

vii. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

### Recomendaciones para la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

- 8.1 Programar misiones humanitarias periódicas de las Unidades Móviles con las autoridades indígenas de Suárez, representantes de Consejos Comunitarios y los líderes de las comunidades campesinas mencionadas en la Alerta Temprana, para verificar el restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en riesgo de reclutamiento forzado y promover la acción institucional, para que con el diagnóstico rápido obtenido se consolide una estrategia de trabajo conjunto que garantice la protección integral de esta población.
- **8.2** Como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, priorizar este territorio para la ejecución de proyectos integrales de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por actores armados, en donde se involucren a todos los sectores que tienen incidencia en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se recomienda la coordinación y colaboración de diferentes sectores entre ellos: justicia, salud, educación, seguridad, recreación, formación profesional, cultura, deporte entre otros.

El ICBF informa que ha realizado asistencia técnica para la reactivación de las instancias y participa constantemente en los diferentes espacios. Por parte de las Defensorías de Familia del centro zonal norte, en relación con la recomendación, se adelantaron las verificaciones de estado de garantía de derechos y se adelantaron las acciones de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas del reclutamiento ilícito y que se desvinculan de grupos armados organizados al margen de la ley, con las líneas técnicas ICBF y normatividad vigente en esta materia.

En cuanto a las acciones de prevención de reclutamiento, desde el programa Generaciones con Bienestar modalidad tradicional, a través de encuentros contra jornada educativa, realiza actividades enfocadas en el buen uso del tiempo libre, el cual permite mitigar los riesgos a NNA de las zonas priorizadas del municipio de Suárez, el cual cuenta a la fecha con 250 cupos y paralelamente se adelanta gestión para ampliación de cobertura para este municipio.

Adicional a ello, dicha entidad reportó otro tipo de acciones. Señaló, por ejemplo, que a través de la unidad móvil, como estrategia de atención a población víctima del conflicto armado del hecho victimizante desplazamiento forzado en las etapas de emergencia transición, retornos y reubicaciones, realizan acciones enfocadas en la constatación de derechos de NNA, la identificación de factores de vulnerabilidad y generatividad de las

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





familias, activación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) a través de la remisión de casos, fortalecimiento familiar y comunitario, implementación de estrategias pedagógicas y de recuperación psico-emocional. Los equipos de unidades móviles ingresaron en dos ocasiones en el municipio de Suárez en la presente vigencia, a realizar acciones de acompañamiento psicosocial a la población víctima del desplazamiento forzado en etapa de transición, pero debido a la ausencia de garantía de condiciones de seguridad, no fue posible continuar con la programación establecida para esta población.

Actualmente, el riesgo para NNA a nivel territorial sigue alto en Suárez, en la medida que se han presentado casos de reclutamiento y este persiste. Por tanto, las acciones reportadas no han sido insuficientes para responder a la dimensión del riesgo al cual están expuestos, lo que hace preciso reforzar las acciones de coordinación nación-territorio en este propósito, a fin de fortalecer los entornos protectores para NNA y mitigar este posible riesgo.

## viii. Ministerio de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones

#### Recomendación para el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, en articulación con la gobernación del Cauca y la Alcaldía Municipal de Suárez, **implementar de manera prioritaria y sostenible el programa "El Futuro Digital es de Todos"** en la zona rural y urbana, con el fin de garantizar a sus habitantes las condiciones de conectividad y modernización de las redes de telecomunicaciones. Así como, garantizar de manera eficaz, eficiente y efectiva la ampliación de la cobertura de la red celular.

Con miras a atender lo recomendado el Ministerio informó que, en el municipio, serán instaladas tres (3) zonas digitales, sin que a la fecha se cuente con la información actualizada:

Departamento	Municipio	Centro poblado	Estado
Cauca	Suárez	Aguas Claras	Pendiente por instalar
Cauca	Suárez	El Hato	Pendiente por instalar
Cauca	Suárez	La meseta	Pendiente por instalar

Como parte del ejercicio de priorización de las instituciones y sedes educativas rurales oficiales, efectuado con el Ministerio de Educación Nacional y a su vez con miras a atender lo establecido en la Alerta Temprana, han sido establecidas preliminarmente trece (13) sedes educativas ubicadas en el municipio de Suárez (Cauca), para ser beneficiadas por el proyecto:

Departamento	Municipio	Centro poblado	Nombre Sede
Cauca	Suárez	Resguardo Cerro tijeras	Resguardo Cerro tijeras
Cauca	Suárez	Vereda agua clara	Centro docente Agua clara -sede principal
Cauca	Suárez	Vereda el naranjal	Escuela rural mixta el naranjal

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Cauca	Suárez	Vereda el Tamboral	El Tamboral
Cauca	Suárez	Vereda la Alejandría	la Alejandría
Cauca	Suárez	Vereda la Chorrera	La chorrera
Cauca	Suárez	Vereda Matecana	Centro rural mixto Matecana
Cauca	Suárez	Vereda Mindala	Mindala
Cauca	Suárez	Vereda Portugal	Portugal
Cauca	Suárez	Vereda Santa Bárbara	Escuela rural mixta Santa Bárbara
Cauca	Suárez	Vereda Santa Marta	Santa Marta
Cauca	Suárez	Vereda Unión Olivares	Centro docente rural mixto unión olivares
Cauca	Suárez	Vereda Yolombo	Yolombo

Se esperaba que la adjudicación del proyecto nacional de acceso universal para zonas rurales se diera en el primer semestre de 2020 y las actividades para el inicio de las nuevas soluciones de acceso universal a las tecnologías de la información (TIC) iniciaran en el segundo semestre del mismo año, sin embargo a la fecha no se cuenta con la información actualizada reportada por dicha entidad.

De la información recibida no se reporta una acción que específicamente esté relacionada con el desarrollo del programa aludido en la recomendación. Aunque se reportan acciones, no se puede determinar el estado actual y si la vulnerabilidad ha sido mitigada o aún se mantiene.

En visita in situ se logró observar que el servicio de internet en algunas zonas del municipio es deficiente, sin embargo, han sido viabilizadas seis (6) nuevas antenas para el municipio por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

## ix. Dirección para la Acción contra Minas Antipersonal -Descontamina Colombia

## Recomendación para Descontamina Colombia

A la Dirección para la Acción contra Minas Antipersonal -Descontamina Colombia-, la Gobernación del Cauca y la Alcaldía municipal de Suárez coordinar e implementar en situaciones de educación en riesgo contra minas (ERM) y prácticas seguras con las comunidades asentadas en las zonas donde se presuma la existencia de MAP, MUSE y AEI.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz, en comunicación del 5 de octubre de 2020, identificó que el municipio se encuentra clasificado como "de alta afectación - Tipología I", presentándose como último accidente con mina antipersonal el 15 de septiembre de 2019 en la vereda Cantarrana.

Del 2012 al 2020, dicha entidad reportó haber implementado 300 actividades de educación en riesgo de minas (ERM), que han beneficiado a 3019 personas de los cuales el 39% corresponde

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





a población afro, 12% a población indígena. 1065 personas se vieron sensibilizados durante el 2019 y 104 en 2020. Se resalta también que, durante el 2019, se realizó un taller de ERM en la vereda Bellavista, así como una jornada taller para niños. En el 2020, se han implementado 13 acciones de prevención en el riesgo de las cuales han sido 5 de ERM en emergencia y 8 de difusión de información pública.

Finalmente, señala que en el grupo de acción integral contra minas antipersonal se encuentra desarrollando acciones de Educación en el riesgo de Minas, las relacionadas con el desminado humanitario. Sobre este punto se debe indicar que el municipio de Suárez se encuentra asignado desde el 13 de septiembre de 2016 a la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario BRDEH, que inició operaciones el 20 de enero de 2019, para adelantar operaciones de liberación de tierras. Sin embargo a la fecha la intervención ha sido suspendida en el municipio debido a que las condiciones de seguridad no favorecen el proceso de desminado.

De lo anteriormente presentado, no se observan acciones articuladas con la alcaldía o con la gobernación, sin embargo si se evidencian acciones de educación. Hasta donde se informó en la visita territorial, el programa no tiene presencia actual en el municipio.

#### x. Ministerio de Educación

#### Recomendaciones para el Ministerio de Educación

- 11.1 En coordinación con la Gobernación del Cauca y la alcaldía de Suárez, o a corresponda, **se prioricen las sedes educativas** del municipio en zona rural que requieran arreglos en términos de infraestructura y dotación.
- 11.2. Fomentar acciones en el municipio para **promover la Educación en Emergencias** en el sector rural y formular el **Plan de Acción para prevenir y gestionar el riesgo**, en un trabajo coordinado con las sedes educativas y las entidades correspondientes.
- 11.3. Establecer en coordinación con la Secretaria de Salud departamental y municipal de salud, una estrategia de acompañamiento y bienestar psicosocial para toda la comunidad educativa, con el propósito de proteger la vida e integridad física y psicológica de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y garantizar que las instituciones educativas sean un entorno sano para su supervivencia y desarrollo.

La entidad informó acciones adelantadas con anterioridad a la expedición de la Alerta Temprana, en donde resaltó que se han beneficiado con 12 sedes educativas de Suárez, con una inversión de \$1.800 millones, dentro de los recursos de las vigencias 2015-2019 de cofinanciación de la nación. Todos los proyectos están terminados.

Sumado a lo anterior, con el objeto de fortalecer la capacidad de brindar atención educativa en situaciones de emergencia y fortalecer la gestión del riesgo en la Secretaría de Educación del Cauca, la Subdirección de Permanencia ejecutó un proceso de asistencia técnica durante los meses de junio y julio de 2019. En este se instó a la Secretaría a fortalecer los escenarios de articulación territorial para la gestión del riesgo y a participar de manera activa en los comités para la prevención y atención de emergencias y desastres a nivel municipal y departamental.

Según el informe allegado, se observa que se tenía planeada la realización de acciones de articulación entre las secretarías de educación y de salud del departamento del Cauca, con el

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





propósito de avanzar en la construcción de una ruta metodológica que permitiera implementar una estrategia de acompañamiento y bienestar psicosocial, orientada a los NNA de la comunidad; sin embargo no se contó con información actualizada al respecto.

De la información reportada no se pueden identificar acciones que se desarrollen en cumplimiento de la recomendación; antes bien, tienen que ver con acciones que se desarrollan con normalidad en el municipio.

## xi. Ministerio de Salud y Protección Social

### Recomendación para el Ministerio de Salud y Protección Social

En coordinación con la Secretaria de Salud departamental y municipal, **evaluar la situación de los puestos de salud** en la zona rural y habilitarlos para su funcionamiento.

Respecto de la información reportada por el Ministerio, cabe destacar que no se identifica ningún dato que dé cuenta de la evaluación solicitada a los puestos de salud, y tampoco de acciones que se adelantaran para habilitar su funcionamiento.

Según refirió dicha institución, la secretaría de Salud Departamental del Cauca es la entidad competente para organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de instituciones prestadoras de servicios de salud públicas en el departamento del Cauca. Manifestó también que el programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado (ESE) fue viabilizado el 13 de enero de 2019. El municipio de Suárez está a cargo de la ESE Norte 1, a través de su sede hospital Nivel I Suárez; esta además tiene jurisdicción en los municipios de Buenos Aires y Suárez. Suárez cuenta con cuatro prestadores habilitados en el registro de prestadores de servicios de salud (REPS) con corte a octubre de 2019, de los cuales una corresponde a IPS sede de la ESE Norte 1, dos corresponden a profesionales independientes y una a objeto social diferente a la prestación de servicios de salud.

En cuanto a la información recabada in situ se logró evidenciar que se cuenta con recursos para que el 2021 se realice la remodelación y reacomodación de tres puestos de salud. Y en temas de generación de ingresos Suárez fue priorizado en Campo Emprende con 20 cupos y con Mujeres Pacíficas Rurales y el Ministerio de Agricultura, donde quedó Asocom beneficiado.

xii. Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS)

## Recomendación para el SENA y DPS

13.3. En articulación con el SENA y el DPS priorizar al municipio de Suárez para establecer una estrategia que promueva la seguridad alimentaria, la gestión territorial, la sustentabilidad y sostenibilidad socioeconómica de las comunidades étnicas de tal manera que se garantice integridad física, territorial y la pervivencia sociocultural.

El SENA, a través de su oferta institucional, viene atendiendo a la población residente en este municipio, mediante acciones de formación titulada y complementaria que corresponde a las gestiones regulares de los centros de formación y a las estrategias implementadas a través

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





del programa SENA emprende Rural (SER). Cabe anotar que se trata de programas que ya se venían realizando desde antes de la emisión de la Alerta. En el 2020, se han comenzado tres cursos técnicos que benefician a 60 personas y cinco cursos especiales para 103 personas.

De la información remitida por la entidad, no se puede determinar que se cuente con una acción puntual que dé cuenta que la recomendación emitida por la Defensoría fuera tenida en cuenta, en la medida que no cuenta con información respecto de la población en situación de riesgo en los beneficiarios no se identifican las poblaciones de indígenas.

Por su parte, el DPS aludiendo al Plan Familias en Acción, indicó que se trata de un programa de transferencias monetarias condicionadas, por medio de los cuales se busca complementar los ingresos de las familias más vulnerables del país a cambio del cumplimiento de compromisos establecidos con el objeto de mejorar la calidad de vida de la población objeto del sector administrativo de inclusión social y reconciliación y reducir la vulnerabilidad de la población objeto del sector administrativo de inclusión social y reconciliación. La entidad al finalizar su oficio relaciona un cuadro donde detalla la inversión que ha desarrollado en el municipio de Suárez. Sin embargo no la desarrolla ni muestra acciones específicamente relacionadas con la seguridad alimentaria, la gestión territorial, la sustentabilidad y sostenibilidad socioeconómica a favor de la población focalizada en riesgo, conforme lo puntualizo la recomendación.

## xiii. Procuraduría Provincial de Santander de Quilichao

#### Recomendación para la Procuraduría Provincial de Santander de Quilichao

16.1 En el marco de sus funciones de Ministerio Público y como garantes de los derechos humanos, hacer seguimiento e informar periódicamente las acciones adelantadas por los diferentes organismos de gobierno en el cumplimiento de lo relacionado a sus competencias en el marco de las recomendaciones de la presente Alerta Temprana.

Mediante comunicación del 03 de noviembre de 2020, informó que ha realizado requerimientos a las siguientes entidades: UARIV, ICBF, Fiscalía, Alcaldía, Gobernación, Policía, Ejercito y UNP. Así mismo, señaló que ha realizado acompañamiento a Consejos de Seguridad y sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), en los que hubo participación de la Fuerza Pública.

Sin embargo, es importante indicar que, en su comunicación, la Procuraduría General de la Nación no expone avances de la gestión que efectuó después de los requerimientos a las entidades anteriormente citadas. Es importante que se realice el seguimiento a los oficios o comunicaciones para determinar si se están actuando o no las entidades a las cuales se requirieron.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





#### xiv. Fiscalía General de la Nación

### Recomendación para la Fiscalía General de la Nación

15.1 Fortalecer los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana, en especial lo relacionado con los homicidios, atentados y amenazas en contra de líderes y lideresas de los municipios.

15.2 Evaluar la posibilidad de establecer una seccional de la Fiscalía dadas las necesidades y demanda de la población para acceder a la denuncia y posterior investigación de los casos.

La Fiscalía General de la Nación, relaciona en los oficios remitidos las acciones que ha desarrollado frente a la consumación presunta de hechos advertidos en las Alertas Tempranas en el departamento del Cauca, sin que se evidencie una respuesta a cada una de las alertas por municipio y que respondan a las recomendaciones emitidas en el documento de advertencia.

\* \* \*

Ahora bien, para efectos del presente Informe, es importante aludir a las entidades y recomendaciones que no contaron con respuesta oficial por medio escrito:

Entidad compelida	Recomendación		
Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación (CPEC)			
Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas, y Adolecentes	niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales que se están reconfigurando en los municipios del norte del departamento del Cauca. Esto de manera prioritaria y preventiva en los sitios señalados en la presente		
Gobernación del Cauca	13.1 En coordinación la Alcaldía de Suárez, convocar al Comité Territorial de Justicia Transicional ampliado a fin de que se implementen las medidas y acciones necesarias, aplicando estrategias de enfoque diferencial para el restablecimiento de los derechos de las comunidades afectadas y en riesgo de estarlo, ante la posible vulneración de derechos humanos e infracciones al DIH por la reconfiguración de los grupos armados ilegales.		

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814



Entidad compelida	Recomendación		
	13.2 En complementariedad, subsidiariedad y concurrencia al municipio de Suárez, priorizar las zonas en situación de riesgo para la implementación de proyectos productivos, tecnificación de procesos productivos, sustitución de cultivos de uso ilícito y todas aquellas acciones que se vienen llevando a cabo para la productividad en el campo.		
	13.3. En articulación con el SENA y el DPS priorizar al municipio de Suárez para establecer una estrategia que promueva la seguridad alimentaria, la gestión territorial, la sustentabilidad y sostenibilidad socioeconómica de las comunidades étnicas de tal manera que se garantice integridad física, territorial y la pervivencia sociocultural.		
	14.1 Convocar al Comité Municipal de Justicia Transicional, a fin de hacer seguimiento a la implementación de las decisiones adoptadas por cada una de las instituciones concernidas en esta Alerta Temprana en materia de prevención y protección de los derechos de las comunidades.		
Alcaldía de Suárez (Remitió	14.2 En coordinación con los entes correspondientes diseñar e implementar un protocolo y ruta de atención con recursos disponibles, para garantizar la protección de líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos tal como lo establecen los decretos 1066 de 2015, 660 de 2018 y decreto 2078 de 2017, así como la directiva 007 de la Procuraduría General de la Nación.		
información en la visita in situ)	15.2 Evaluar la posibilidad de establecer una seccional de la Fiscalía dadas las necesidades y demanda de la población para acceder a la denuncia y posterior investigación de los casos.		
	15.3 Indagar, investigar y clarificar los casos que plantean las comunidades en relación con las amenazas hacia líderes tradicionales, campesinos, afrodescendiente, indígenas, funcionarios públicos, Concejales municipales y población desmovilizada de las FARC-EP, a fin de evitar la impunidad en la acción de los grupos armados ilegales.		
Procuraduría Regional del Cauca	16.1 En el marco de sus funciones de Ministerio Público y como garantes de los derechos humanos, hacer seguimiento e informar periódicamente las acciones adelantadas por los diferentes organismos de gobierno en el cumplimiento de lo relacionado a sus competencias en el marco de las recomendaciones de la presente Alerta Temprana.		
Personería Municipal de Suárez. (Remitió información en la visita in situ)	16.1 En el marco de sus funciones de Ministerio Público y como garantes de los derechos humanos, hacer seguimiento e informar periódicamente las acciones adelantadas por los diferentes organismos de gobierno en el cumplimiento de lo relacionado a sus competencias en el marco de las recomendaciones de la presente Alerta Temprana.		

Si bien algunas de dichas entidades sostuvieron reuniones con la Defensoría, en el marco de una visita de constatación realizada en el municipio a finales de 2020, este Despacho reitera la importancia de que todas las entidades respondan también por medio escrito a la Defensoría

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





del Pueblo respecto de su gestión al riesgo advertido en las Alertas Tempranas. Máxime cuando autoridades como la Alcaldía y la Gobernación del Cauca son las primeras respondientes ante los riesgo derivados del accionar de los actores armados ilegales fuente de la amenaza descrita tanto en la Alerta Temprana N° 033-19, como en el presente Informe de Seguimiento.

Las recomendaciones formuladas en las alertas tempranas constituyen pautas orientadoras de la gestión institucional en materia de disuasión, prevención, protección, mitigación de vulnerabilidades y fortalecimiento de capacidades, con el fin de evitar la materialización del riesgo en cada una de las dimensiones que lo componen. La ausencia de respuesta a las recomendaciones por las precedentes instituciones no solo afecta la aplicación del principio Constitucional de la colaboración armónica que deben tener las instituciones en el cumplimiento de los fines del Estado, sino que también puede representar fallas en la implementación del deber de reacción rápida referido en el Decreto 2124 de 2017.

Toda vez que el riesgo advertido en la Alerta subsiste y ha tendido a agravarse, la respuesta coordinada y oportuna de esta y las demás entidades concernidas en dicho documento de advertencia y el presente Informe es una necesidad de primer orden.

### 4. Conclusiones

El informe de seguimiento a la Alerta temprana N°033-19 para Suárez contempla dos elementos cruciales respecto del proceso de monitoreo y del seguimiento a la respuesta institucional:

- 1. La exacerbación del escenario de riesgo actual que tiene lugar por la consolidación y expansión de los grupos armados ilegales que surgen, se reorganizan y/o rearman luego de la dejación de armas de las FARC-EP en el marco del Acuerdo Final. También por la disputa por el control territorial, basado especialmente en la intervención de las economías ilegales que impacta los ámbitos sociales y políticos que, acompañado de las vulnerabilidades existentes en los territorios y el cumplimiento parcial del Acuerdo Final, vienen ocasionando un impacto múltiple a la garantía de los derechos de la población civil. Todo ello se evidencia en conductas vulneratorias y riesgos de afectaciones diferenciales para cada grupo poblacional, étnico y no étnico. Así también por el incremento de cultivos de uso ilícito, especialmente de hoja de coca y el establecimiento de cristalizaderos y laboratorios para el procesamiento.
- 2. Esto se corresponde con una respuesta limitada por parte de la institucionalidad en los ámbitos locales, regionales y nacionales, actividades ordinarias que no impactan radicalmente los factores de amenaza y riesgo planteados en la alerta mencionada.

El análisis de la movilización institucional frente al escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana Nº 033 de 2019 da cuenta, en consecuencia, de un desempeño institucional BAJO. Esto en la medida que no se evidencian acciones puntuales por parte de las entidades que den cuenta de acciones diferenciales producto de la alerta. Por parte de las autoridades departamentales, la Defensoría del Pueblo no recibió respuesta respecto de sus acciones emprendidas y en el caso de las nacionales que respondieron, no existe forma de determinar que sus intervenciones se hayan realizado de forma coordinada con el territorio.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Llama la atención la respuesta de algunas entidades nacionales (Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación y la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas, y Adolecentes y Departamentales (Gobernación del Cauca y Procuraduría Regional del Cauca) frente a las recomendaciones emitidas por el SAT, pues ninguna de estas entidades respondió.

Se recomienda desde la Defensoría del Pueblo a la Secretaria Técnica de la CIPRAT instar a las autoridades nacionales, departamentales y municipales a promover una acción institucional desde donde se identifiquen las problemáticas y alternativas de solución frente a la situación de amenazas, homicidios y restricciones a la movilidad de pobladores del municipio advertido, que se orienten a garantizar su derecho a la vida, libertad y seguridad, así mismo a desplegar acciones que den respuesta real en lo relacionado con reclutamiento de menores y el control de los cultivos ilícitos.

A partir de la información aportada por las diferentes entidades competentes dentro del asunto, se concluye lo siguiente en materia de gestión institucional para atender el escenario de riesgo descrito:

• Se destacan las medidas de articulación logradas entre la Fuerza Pública y la Policía en territorio, logrando importantes acciones, así como operativos y patrullajes que permiten hacer presencia en el territorio, pero que ante el riesgo que se presenta en el municipio de Suarez son insuficientes. Las medidas implementadas por el Ministerio de Defensa Nacional (Ejército Nacional y Policía Nacional) están encaminadas a disuadir y mitigar el riesgo advertido en la AT. Sin embargo, se evidencia que estas acciones no son de carácter excepcional y que se hayan realizado a partir de la emisión de la Alerta Temprana, además desde la Defensoría del Pueblo se han emitido oficios de consumación que dan cuenta que de la exacerbación del riesgo; es importante que la Fuerza Pública tenga el control total del orden público en el municipio, donde los habitantes viven con zozobra frente a los hechos que se han presentado en los últimos meses.

En cuanto a la respuesta dada por la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras del Ministerio del Interior, en la que se manifiesta el deseo de trabajar articuladamente con las instituciones gubernamentales en el fortalecimiento, protección y garantía de los derechos de las comunidades negras conforme a la revisión del plan de trabajo para la vigencia 2019, no se relaciona cuales son las acciones que se trataron en el municipio, y cuál fue la población objeto de estas medidas. Se deberá realizar una nueva constatación en terreno que permita validar los resultados de la visita realizada por la Dirección para la superación de los factores de vulnerabilidad de esta población ubicada en el municipio de Suárez.

En lo relacionado con la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, en lo corrido del 2020 no se cuenta con información por parte de la entidad.

 En la respuesta dada por la Unidad Nacional de Protección, aunque se trata de dar respuesta a las recomendaciones recibidas, en la visita a territorio se pudo determinar que las medidas pueden resultar limitadas ante la magnitud del contexto de amenaza. Asimismo, existe insatisfacción respecto de las acciones adelantadas por parte de la

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





entidad, y frente a aducidas demoras en el desarrollo del CERREM que podrían poner en riesgo a la población.

- En lo relacionado con la Agencia de Renovación del Territorio, si bien se presentan acciones y proyectos que se desarrollaran en el municipio, se desconoce su estado actual. La gestión de esta entidad es fundamental ante la evidencia de un aumento en los cultivos de uso ilícito y brechas en la sustitución de cultivos lícitos.
- La respuesta de la UARIV frente a las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo es insuficiente en relación con el importante rol que le asiste en el marco de la Ley 1448 de 2011 como coordinadora del Sistema Nacional de Atención, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas.
- Se destaca la respuesta del ICBF respecto a sus acciones en materia de pedagogía y de jornadas de unidad móvil; sin embargo, las acciones de prevención del reclutamiento se evidencian como insuficientes ante la persistencia de esta conducta vulneratoria.
- Es importante la respuesta que brinda el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones frente a las recomendaciones, en especial en lo que respecta a la instalación de zonas digitales. Sin embargo, no ha sido posible validar los resultados de las medidas adoptadas para la superación de la falta de conectividad de los habitantes de la zona rural del municipio, que es uno de los factores de vulnerabilidad de la población ubicada en el municipio de Suárez destacada en la alerta Temprana.
- En el marco de las funciones de la Dirección para la Acción contra Minas Antipersonal Descontamina Colombia, demuestra en principio un compromiso e involucramiento para
  adelantar acciones previas al desminado humanitario. Sin embargo, es preocupante que a
  la fecha la intervención ha sido suspendida en el municipio debido a que las condiciones
  de seguridad no favorecen el proceso de desminado. No obstante, se valora positivamente
  el despliegue de acciones de educación en riesgo de minas (ERM)
- Se destaca la información brindada por el Ministerio de Educación, cuyo seguimiento a las recomendaciones y respectiva respuesta al SAT fue puntual de cara a la prevención y protección de los derechos de la población en riesgo de las comunidades referidas en la Alerta Temprana 033-19. Sin embargo, se logra evidenciar que, frente a la recomendación Nº 11.3, no realiza una focalización territorial o poblacional de las medidas que desarrolló en el municipio de Suarez, pues solo hace referencia a reuniones que realizó con las secretarías de educación y salud del Departamento del Cauca.
- La situación en materia de salud y la respuesta recibida no guarda relación con la recomendación. Aunque de conformidad con la información suministrada en territorio se cuenta con los recursos para el mejoramiento de los puestos de salud, no es posible determinar si las acciones adelantadas son suficientes o se quedan cortas, ante las dinámicas de violencia (amenazas, atentados, riesgos por MAP/MUSE/AEI, entre otras) que se han registrado en el territorio y concitan una atención en salud urgente que prevenga desenlaces fatales para la población.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





- En cuanto a la respuesta del Departamento para la Prosperidad Social aunque la entidad relaciona la inversión que se ha desarrollado en el municipio de Suárez en el año 2019, mediante el programa de familias en acción; sin embargo en la respuesta de la entidad no relaciona si hubo articulación con el SENA con el fin de generar una estrategia que promueva la seguridad alimentaria, la gestión territorial, la sustentabilidad y sostenibilidad socioeconómica de las comunidades étnicas del municipio. Adicionalmente es importante resaltar que la intervención de el DPS es una trasferencia monetaria que no da cuenta de una intervención en seguridad alimentaria y menos que sea especifica o población étnica.
- Para la Defensoría del Pueblo es preocupante la respuesta de la Fiscalía General de la Nación, pues sus oficios hacen referencia sólo a la consumación de hechos advertidos en las Alertas Tempranas en el departamento del Cauca, sin que se evidencie una respuesta a cada una de las alertas por municipio y que respondan a las recomendaciones emitidas en el documento de advertencia.
- No se identificó respuesta alguna por parte de la Gobernación a la Defensoría del Pueblo sobre las acciones que han realizado para mitigar el grave escenario de riesgo advertido para Suárez. Al respecto, la Defensoría exhorta a la Gobernación a que su gestión ante el grave riesgo que afronta la población civil en Suárez sea concebida como una prioridad en su agenda pública y, en virtud de lo referido en el artículo 8 del Decreto 2124 de 2017, conforme al deber de reacción rápida que le asiste, emprenda acciones de prevención temprana y urgente en un contexto de rápida exacerbación de la violencia en el municipio de Suarez y de consumación de conductas vulneratorias que habían sido debidamente advertidas por la Defensoría desde 2019.
- Ante el escenario de riesgo existente, la Defensoría del Pueblo identifica que la Gobernación está llamada a fortalecer y actuar de forma coordinada con las gestiones emprendidas por la Alcaldía municipal de Suárez.
- La información remitida por las diferentes entidades, en términos generales, se reporta a la Defensoría del Pueblo con base en el desarrollo de acciones ya planeadas y no desarrolladas en cumplimiento de la recomendación. No se presentan acciones articuladas que den a la población la seguridad de contar con la oferta que requieren por parte de las entidades encargadas de prevenir y mitigar el riesgo advertido.
- El escenario de riesgo ha aumentado, la situación en terreno y el temor de la población por la inminencia de una confrontación armada entre los diferentes actores es constante, el silencio una forma de vulneración más a sus derechos. Se resaltan situaciones de desapariciones sin denuncias, de reclutamientos y presiones para que los menores pasen a ser parte de los grupos. El temor es generalizado tanto en la población campesina, como en los indígenas y la población afrocolombiana.
- Las comunidades, ante la inminencia de los peligros a los que se encuentran expuestas, han decidido con esfuerzos individuales pasar a suplir las ausencias del Estado en temas de seguridad y control territorial con sus guardias indígenas, campesinas y cimarronas.
- Por regla general, las entidades que han dado respuesta no diferencian dentro de sus atenciones a la población indígena o afrocolombianas, ni brindan claridad sobre si sus

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





intervenciones se realizaron en las veredas objeto de alerta. Por tanto la respuesta y el efecto en la mitigación del riesgo es indeterminable. Así mismo, las informaciones remitidas por estas no presentan los mismos rangos de tiempo y por tanto no es posible hacer un paneo generalizado de la intervención. En su gran mayoría, la información reportada esta dada a nivel municipal, sin que sea posible determinar que la población objeto de alerta sea atendida.

- El contexto presentado durante la pandemia generada por el COVID 19 en el territorio nacional y en especial en el municipio de Suarez en el departamento del Cauca ha provocado un mayor distanciamiento de la institucionalidad civil con las comunidades rurales, por ejemplo, las instituciones educativas rurales, que han sido casi la única institución civil permanente en lo rural, se ven abocadas a funcionar de manera virtual sin condiciones tecnológicas para hacerlo, por tanto los Niños, Niñas, jóvenes y adolescentes que eran atendidos en este entorno protector pueden verse afectados y expuestos a procesos de uso, utilización y reclutamiento forzado por parte de los grupos armados ilegales entre otros. Así también los puestos de control comunitario para evitar el avance de la pandemia han incomodado a la facción disidente quien constantemente amenaza a quienes lideraban estos procesos, así pues, la columna móvil Jaime Martínez en un intento por suplantar las funciones propias del Estado viene generando normas de comportamiento en la zona rural y urbana para evitar según indican en sus panfletos el avance de la pandemia, mediante amenazas a funcionarios públicos y población civil en general.
- Es importante que la Procuraduría, en su orden nacional territorial, acompañe los ejercicios de seguimiento a la Alerta Temprana N° 033-19 y al presente Informe, tanto en lo que respecta a la gestión de las entidades al riesgo, como a la verificación del cumplimiento de lo reglado mediante el último inciso del artículo 8 del Decreto 2124 de 2017, según el cual "todas las actuaciones de la reacción rápida deberán realizarse con la debida diligencia y estarán sujetas a las consecuencias disciplinarias y penales a que haya lugar en caso de que se falte a ella".

Para ello, sería importante, entre otras, tomar en cuenta tanto la respuesta remitida a la Defensoría del Pueblo como la exacerbación de la violencia descrita al inicio de este documento de advertencia.

Por lo referido en el presente Informe, la Defensoría del Pueblo <u>mantiene activo el</u> <u>seguimiento a la Alerta Temprana Nº 033-19</u>, conforme los escenarios allí plasmados y lo dispuesto en la presente comunicación en su integralidad.

Al respecto, conviene resaltar que el seguimiento que la Defensoría del Pueblo efectúa frente a sus las Alertas Tempranas no se restringe solo al "cumplimiento" o nivel de gestión frente a las recomendaciones. Como lo señala el artículo 4 del Decreto 2124 de 2017, el seguimiento consiste en "(...) las actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido". (negrilla y subrayas propias). En consecuencia, esta entidad del Ministerio Público seguirá:

 Monitoreando la evolución de las variables de amenaza, vulnerabilidad y capacidad que fundamentan el riesgo advertido en la AT N° 033-19 y actualizado en el presente Informe.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





- Valorando la respuesta institucional a las recomendaciones formuladas en la Alerta en comento y el presente Informe de Seguimiento, pero también analizando toda la gestión institucional que emprendan las acciones con competencia en materia de seguridad, disuasión, prevención, protección y atención.
- Analizando cualitativamente, y desde la órbita de sus competencias, los posibles nexos o correlaciones existentes entre la gestión institucional y las transformaciones del riesgo advertido.

#### 5. Recomendaciones

- 1. Al Ministerio del Interior, como secretaría técnica de la CIPRAT, aclarar a las entidades del orden nacional, departamental y municipal, la obligación que les compete de responder a las recomendaciones que emite la Defensoría del Pueblo a través de sus Alertas Tempranas e Informes de Seguimiento.
- 2. Al Ministerio del Interior, en su rol de secretaría técnica de la CIPRAT, remitir el presente Informe a todas las autoridades concernidas en la AT N° 033-19 y en las recomendaciones acá formuladas. Asimismo para que, a propósito del contenido acá plasmado, convoque específicamente una sesión de seguimiento de la CIPRAT, en el marco de la cual:
  - i) Se presenten los resultados del seguimiento a la respuesta institucional desempeñado por dicha cartera ministerial, frente a la AT N° 033-19.
  - ii) Se lidere la conformación o ajuste de un plan de trabajo conjunto que, a partir de lo referido en el presente Informe y los resultados del seguimiento desarrollado por el Ministerio del Interior a la Alerta en comento, permita implementar acciones urgentes para prevenir y salvaguardar los derechos de la población civil.
  - iii) Se acuerden cronogramas de trabajo, visitas de las entidades a las zonas rurales y urbanas focalizadas y estrategias de articulación nación-territorio, con el propósito de disuadir las dinámicas de violencia, mitigar las vulnerabilidades identificadas y fortalecer las capacidades institucionales y sociales para afrontar el riesgo.
- 3. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), a través de su Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal Descontamina Colombia, en coordinación con la Gobernación del Cauca y la Alcaldía municipal de Suarez coordinar e implementar in situ acciones de educación en riesgo contra minas (ERM) y prácticas seguras con las comunidades asentadas en las zonas donde se advierte la existencia de MAP, MUSE y AEI e implementar la campaña Pasos Seguros o aquellas que, en la actualidad, cumplan objetivos similares.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





- 4. Al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social -DPS- para que el municipio de Suárez sea focalizado para el desarrollo de sus programas de seguridad alimentaria como de generación de ingresos, puntualmente en lo relacionado con comunidades étnicas.
- 5. A la Unidad para la Victimas -UARIV-, la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio de Justicia, a focalizar el municipio de Suárez para la realización de una jornada de la Unidad Móvil de Atención y orientación a víctimas del conflicto armado, con el fin de facilitar espacios de declaraciones, así como de clarificar la ruta para acceder a las diferentes medidas contempladas en la Ley 1448 de 2011.
- 6. A la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) focalizar al municipio de Suarez para el posterior desarrollo de la estrategia "Mambrú no va a la guerra, este es otro cuento", con el fin de sensibilizar a las comunidades sobre la prevención del reclutamiento de NNA.
- 7. A la Gobernación del Cauca, se le reiteran las siguientes recomendaciones plasmadas en la AT N° 033-19 y se le solicita informar a la Defensoría del Pueblo sobre las razones por las cuales no se remitió respuesta escrita sobre su gestión a la Alerta en mención.
  - 13.2 En complementariedad, subsidiariedad y concurrencia al municipio de Suárez, priorizar las zonas en situación de riesgo para la implementación de proyectos productivos, tecnificación de procesos productivos, sustitución de cultivos de uso ilícito y todas aquellas acciones que se vienen llevando a cabo para la productividad en el campo.
  - 13.3. En articulación con el SENA y el DPS priorizar al municipio de Suárez para establecer una estrategia que promueva la seguridad alimentaria, la gestión territorial, la sustentabilidad y sostenibilidad socioeconómica de las comunidades étnicas de tal manera que se garantice integridad física, territorial y la pervivencia sociocultural.
- 8. A la Alcaldía de Suárez, implementar acciones derivadas de la recomendación No. 14.2 contenida en la AT N° 033-19: "En coordinación con los entes correspondientes diseñar e implementar un protocolo y ruta de atención con recursos disponibles, para garantizar la protección de líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos tal como lo establecen los decretos 1066 de 2015, 660 de 2018 y decreto 2078 de 2017, así como la Directiva 007 de la Procuraduría General de la Nación". Asimismo, informar a la Defensoría sobre las razones por las cuales no se remitió respuesta escrita sobre su gestión a la Alerta en mención.
- 9. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior puntualmente al Subcomité Nacional de Prevención y Protección, a que dentro de su plan de acción incluya acciones que relacionadas con las recomendaciones incluidas en la Alerta Temprana Nº 033-19 y el presente Informe de Seguimiento.
- 10. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV- a que la gestión de las recomendaciones de la Alerta Temprana Nº 033-19 y las contenidas en el presente Informe sean tenidas en cuenta dentro del proceso de certificación tanto para las entidades del orden nacional como para las entidades territoriales.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





- 11. A la Consejería Presidencial para las Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes:
  - i) Articular y hacer seguimiento a las acciones que adelanten las entidades estatales para prevenir la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes del municipio de Suárez. Al respecto se le insta a crear un plan de trabajo con las entidades.
  - ii) Emprender acciones de cara a la recomendación que le fue formulada en el marco de la AT N° 033-19, según la cual se le instó a que: "7.1. en coordinación con la Alcaldía Municipal de Suárez, desarrollar estrategias, programas y proyectos para prevenir el reclutamiento y la utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales que se están reconfigurando en los municipios del norte del departamento del Cauca. Esto de manera prioritaria y preventiva en los sitios se alados en la presente Alerta Temprana".

Así mismo, informar a la Defensoría del Pueblo sobre las razones por las cuales no remitió respuesta sobre su gestión a esta entidad, en el marco de la Alerta en comento.

12. A la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación (CPEC), reiterar la recomendación N° 4 que le fue formulada en la AT N° 033-19, y solicitarle informe a la Defensoría del Pueblo sobre las razones por las cuales no le remitió respuesta sobre su gestión a la Alerta en comento. Conforme obra en dicha recomendación, se le instó a la CPEC a que "(...) en coordinación con (...) la Alcaldía Municipal de Suárez y dando cumplimiento al decreto 896 de 2018 desarrollar con la debida diligencia los cronogramas de implementación de los acuerdos en el territorio, relacionados con la sustitución de cultivos de uso ilícito, proyectos productivos, entre otros".

#### 13. A la Unidad Nacional de Protección:

- i) Emprender acciones pedagógicas, junto con la Alcaldía de Suárez, sobre las rutas de protección individuales y colectivas de que trata el Decreto 1066 de 2015, de cara a los grupos poblacionales objeto de su cobertura y focalizados en la AT N° 033-19 y el presente Informe.
- ii) A través de su Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, y en coordinación con la Gobernación del Cauca y la Alcaldía de Suárez, elaborar un plan de acción en el que se definan medidas para: a) contar con una ruta de atención urgente para personas en reincorporación en situación de amenaza, en la que se activen oportunos canales de atención a nivel de los gobiernos locales y se coordine su articulación con la UNP; b) se definan pautas para la actualización de sus planes de prevención y contingencia con enfoque diferencial para este grupo poblacional.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





- 14. A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de NNA (CIPRUNNA), en coordinación con el ICBF, Gobernación del Cauca y la Alcaldía de Suarez, elaborar y ejecutar el plan de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes y de violencia sexual, que contemple la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada, así como la desvinculación y el restablecimiento de derechos por parte del ICBF en los casos a los que haya lugar, buscando la construcción de alternativas que permitan que la infancia y la juventud cuenten con proyectos de vida dignos dentro de la legalidad.
- 15. Al Departamento Nacional de Planeación en el marco de las "Ferias Nacionales de Servicio al Ciudadano", adelantar una en el municipio de Suárez, con la participación de las entidades tanto nacionales, como departamentales y municipales para que la población pueda tener acceso especialmente a programas de generación de ingresos.
- 16. Al Ministerio de Interior, adelantar acciones de reconocimiento y fortalecimiento a las guardias Indígenas, Campesinas y Cimarronas, en términos de seguridad y control territorial.
- 17. Se recomienda instar a las entidades involucradas, para capacitar a los servidores designados a la atención y seguimiento de la respuesta institucional de su respectiva entidad en mediciones de impacto, lo anterior conllevaría a un incremento gradual en la coordinación, oportunidad y calidad de las acciones reportadas a la Defensoría del pueblo, con el único fin de incrementar los estándares de seguridad y convivencia en los territorios mencionados.
- 18. A la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz y la Regional de Cauca hacer seguimiento a la gestión de las entidades concernidas en la AT N° 033-19 y el presente Informe de Seguimiento y tomar las medidas correspondientes ante las omisiones o negligencias incurridas para salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, integridad personal y seguridad de la población focalizada en la presente Alerta Temprana. Se insta a dicha institución del Ministerio Público a valorar, entre sus insumos, el contenido del presente informe para las acciones de su competencia.

Así mismo, promover la participación y vigilancia en terreno de las Procuradurías Provinciales, de manera tal que fortalezca el ejercicio de control a las posibles actuaciones indebidas de funcionarios públicos que pudieran tener lugar afectando los Derechos Humanos de la población del municipio de Suárez.

- 19. A todas las autoridades, remitir respuesta de su gestión al Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo a cualquiera de los siguientes medios:
  - Correo electrónico: delegadasat@defensoria.gov.co

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Dirección: Calle 55 Nº 10-32, Bogotá D.C.

Sin desmedro de la respuesta que las entidades consignen en los canales dispuestos por el Ministerio del Interior, es menester referir que la Defensoría del Pueblo, como entidad del Ministerio Público, es autónoma en el seguimiento que efectúa a las Alertas Tempranas que emite. Por ende, se les recuerda a las entidades concernidas en la AT N° 033-19 y el presente Informe de Seguimiento que, sin perjuicio de los reportes que remitan a la secretaría técnica de la CIPRAT, es su deber responder también a esta Institución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992 y en los canales antes señalados.

Cordialmente,

CARLOS CAMARGO ASSIS

Defensor del Pueblo

Copia: N/A Anexo: N/A

Revisado para firma por: Ricardo Arias Macías - Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH -

Fecha 23/07/2021.

Johanna Andrea Camargo Castro - PE G20 Coordinadora Operativa - Fecha 15/06/2021, 04/07/2021 y

08/07/2021.

Jorge W. Yépez Sevillano - PEG19 - Fecha 30/06/2021 y 08/07/2021.

£#8

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

